



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2021

No. 699

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la Ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado registralmente como Inmueble situado en Casa número ciento treinta de la calle de las Artes, manzana setenta del cuartel octavo, actualmente Maestro Antonio Caso número 130 (antes calle Artes), colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda publicación) 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 6
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el Proceso Anual de Revista Vehicular 2021, de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2020 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación 15

FIDEICOMISOS

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ♦ Aviso por el que se da a conocer al público en general la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia 61

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-35/240921-OPA-BJU-6/010319 62

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Capacitación a Emprendedores, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas y Público en General, con los cursos al Sector Agropecuario, para el Ejercicio 2021 63
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Apoyos de Capacitación en Línea a Mujeres Emprendedoras que conforman Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio 2021 71
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Capacitación a Emprendedores, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, a través del Curso de Barista, para el Ejercicio 2021 78
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Curso de Capacitación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas para lograr la Certificación del Distintivo Moderniza M, de la Secretaría de Turismo Federal, para el Ejercicio 2021 86

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

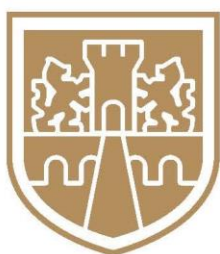
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo por el cual el Comité de Administración Autoriza los Lineamientos para la Integración de los Informes Mensuales de labores, número CA/SO/III/2021/01, de fecha 10 de septiembre de 2021, autorizado por su Comité de Administración 96
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo por el cual el Comité de Administración autoriza los Lineamientos para el Registro y Conciliación del Avance de los Objetivos, Indicadores y Metas Institucionales, número CA/SO/III/2021/02, de fecha 10 de septiembre de 2021, autorizado por su Comité de Administración 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/023/2021.- Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información 98

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Civil.- Expediente, número 490/2019 100
- ♦ Sucesión Intestamentaria.- Expediente Familiar, número 94/2019 101
- ♦ **Aviso** 102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN CASA NÚMERO CIENTO TREINTA DE LA CALLE DE LAS ARTES, MANZANA SETENTA DEL CUARTEL OCTAVO, ACTUALMENTE MAESTRO ANTONIO CASO NÚMERO 130 (ANTES CALLE ARTES), COLONIA SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO.- Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO.- Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO.- Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO.- Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO.- Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Quinta (5/2018) Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2018, referente a la solicitud presentada por el entonces Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número DG/DEAJI/003114/2021, el Licenciado Ricardo Molina Teodoro, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

Identificado registralmente como Inmueble situado en Casa número Ciento Treinta de la Calle de las Artes, manzana setenta del Cuartel Octavo, actualmente Maestro Antonio Caso número 130 (antes Calle Artes), Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS ADICIONES A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las inclusiones de las cuotas que corresponden al Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón**, dichos conceptos se autorizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.4.1.1.7	Renta de palapa chica	Actividad	\$200.00	No Aplica
1.2.4.1.1.8	Renta de palapa mediana	Actividad	\$600.00	No Aplica
1.2.4.1.1.9	Renta de palapa grande	Actividad	\$1,000.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de la Cuota en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de la actualización de la cuota.

En la página 25, en el numeral 1.4.1.2.1.42

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado “Estacionamiento Bolívar”	Mes	\$27,373.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado “Estacionamiento Bolívar”	Mes	\$29,385.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII y 36, fracciones I, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX, XXXII, LXI, LXXI, LXXII, LXXXII, LXXXV, LXXXVI y LXXXVII, 12, fracciones I, V, VI, XXIX y XXXV, 55, 56, fracciones II y III, 57, fracciones I, II y III, 85, fracción V, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXV, 118, 119, 120 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 220, fracción X, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII y XXVIII, 193, fracciones I, III, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 54, 55, 67, 69, 70, 110, fracciones II, III, V, VI, XVII y 112, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los Servicios Públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante “la Secretaría”, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, con el objeto de que las unidades cuenten con las condiciones físico-mecánicas para proporcionar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando la prestación de los servicios en condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de “la Secretaría”, a la que corresponde entre otras, las facultades de regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte en la Ciudad de México.

Que el Trámite de Revista Vehicular de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, y Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, tiene como propósito establecer las bases para que se preste el servicio a la población en términos de seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los permisionarios o concesionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México, para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento y cumplir los mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, y Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los concesionarios o permisionarios de los servicios de Transporte Público, Mercantil o Privado de Carga con registro en el Distrito Federal ahora Ciudad México, tendrán la obligación de acudir al proceso anual de Revista vehicular, en la cual se realizará la inspección documental y físico mecánica de las unidades.

Que de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es facultad de “la Secretaría” determinar el procedimiento y forma en que se lleve a cabo la Revista Vehicular, atendiendo a los principios de transparencia, simplificación administrativa y combate a la corrupción.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, con el objeto instruir a diversas dependencias de la Ciudad de México para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que en concordancia con la estrategia para la reanudación de las actividades de una manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como de procurar las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en el proceso anual de Revista Vehicular 2021 para esta modalidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo”, emitido el 29 de mayo del año 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dando énfasis en el cumplimiento y observancia de lo establecido en el CAPÍTULO III “MEDIDAS SANITARIAS” del citado Acuerdo.

Que el 31 de julio del año 2020, fue publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el “Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color de semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” en el cual se modifica el numeral QUINTO de los Lineamientos en comento.

Que el 29 de junio del año en curso, “la Secretaría” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para obtener el permiso para efectuar el Servicio de “Inspección Físico-Mecánica de las Unidades del servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, en el Proceso Anual de Revista 2021”, con el objetivo de determinar los talleres que realizarán la Inspección Físico - Mecánica de las unidades que prestan el servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, y Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita “la Secretaría”.

Que el 28 de septiembre del presente año, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos por concepto de revista vehicular, a los concesionarios o permisionarios que prestan los servicios de transporte de carga público, mercantil y privado, y de pasajeros mercantil y privado en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021”; por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO ANUAL DE REVISTA VEHICULAR 2021, DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El Trámite o procedimiento anual de Revista vehicular 2021 consiste en:

- I. Revisión Documental, misma que será realizada por “la Secretaría”, a través de la Dirección de Transporte de Carga y Especializado, adscrita a la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular; e
- II. Inspección Físico - Mecánica, que será realizada por los talleres que cuenten con un permiso otorgado por “la Secretaría”, en términos de la “Convocatoria para obtener un permiso para la prestación del servicio de “Inspección Físico - Mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México” en el proceso anual de Revista 2021”, en adelante “la Convocatoria”, publicada el 29 de junio de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para realizar la Revisión Documental, los permisionarios o concesionarios deberán:

- I. Efectuar el pago de derechos de Revista Vehicular, con la línea de captura emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, 72 horas antes de iniciar el trámite, conforme a lo previsto en el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México y la “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REVISTA VEHICULAR, A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, publicada el 28 de septiembre del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- II. Ingresar al Sistema por medio de la página de “la Secretaría” <https://app.semovi.cdmx.gob.mx/revista-carga-2021/> con los siguientes datos: número de matrícula, número de serie vehicular y línea de captura 2021.

III. Para proporcionar la siguiente información:

- a) Nombre completo del permisionario o concesionario ya sea persona física o moral;
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física;
- d) Domicilio del permisionario o concesionario ya sea persona física o moral;
- e) Correo electrónico;
- f) Número telefónico fijo y/o celular a 10 dígitos;
- g) Número de matrícula del vehículo;
- h) Número de serie del vehículo; y/o NIV del vehículo (número de identificación vehicular);
- i) Número de motor;
- j) Número de cilindros;
- k) Tipo de servicio (transporte de carga público, mercantil o privado, o bien pasajeros mercantil o privado);
- l) Número de tarjeta de circulación;
- m) Modelo del vehículo (año);
- n) Número de puertas del vehículo;
- ñ) Tipo de combustible que utiliza el vehículo;
- o) Marca del vehículo;
- p) Línea del vehículo, en caso de existir;
- q) Capacidad del vehículo para transportar pasajeros o carga, y

IV. En caso de que la información de la fracción II del presente artículo, proporcionada por el permisionario o concesionario no permita el registro, el interesado no podrá continuar con el proceso de Revista Vehicular hasta en tanto no regularice su situación documental, acudiendo para tal efecto ante la Dirección General de Registro Público de Transporte ubicada en Goethe 15, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, en esta ciudad, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes;

V. Una vez ingresados los datos de la fracción II del presente artículo, el permisionario o concesionario deberá digitalizar y subir los siguientes documentos en formato PDF, en un solo archivo por documento, sin exceder los 500 kbs y con una resolución de 150 dpi:

- a) Constancia de conclusión de Revista Vehicular 2020. En caso de que los permisionarios o concesionarios no cuenten con las constancias de Revisión Documental y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2020, deberán presentar comprobantes de pago de Revista vehicular 2019 y 2020;
- b) Identificación oficial vigente de la persona física y del representante legal en caso de tratarse de persona moral (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- c) Póliza de Seguro con vigencia de por lo menos un año;
- d) Tarjeta de Circulación Vigente o formato de trámite sellado o constancia que ampare el trámite de Tarjeta de Circulación debidamente gestionado ante “la Secretaría”;
- e) Factura de origen que acredite la propiedad de la unidad a nombre del concesionario o permisionario, en su caso debidamente endosada (en el supuesto de extravío o robo, acta o carpeta de investigación) o carta factura (no mayor a tres meses de vigencia);
- f) Comprobante de domicilio vigente de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 3 meses, para recibir notificaciones, y
- g) Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista vehicular 2021.

Asimismo, se deberán adjuntar en formato .jpg con tamaño no mayor a 3 MB las siguientes imágenes:

- a) Fotografía del vehículo con vista de $\frac{3}{4}$ completo, con nombre de archivo “1.jpg”;
- b) Fotografía de la placa de circulación, con nombre de archivo “2.jpg”, si aplica, constancia vehicular que ampare el trámite de reposición de una o dos placas debidamente sellada, y
- c) Fotografía del NIV, con nombre de archivo “3.jpg”

Para la carga de los documentos e imágenes antes requeridos, se recomienda lo siguiente:

- 1) Antes de guardar o finalizar su proceso, verifique la limpieza y legibilidad de sus documentos digitalizados, es decir, que no contengan rayaduras, manchas, tachaduras o mutilaciones;
- 2) Revise que no existan objetos metálicos que puedan entorpecer su proceso (clips o grapas), y
- 3) Lea de forma cuidadosa y detallada el documento que se solicita en cada uno de los apartados y el formato requerido en cada caso. El Sistema solo le permitirá cargar documentos en el formato indicado (PDF y/o .jpg), cualquier otro tipo de formato o extensión será denegado y no podrá completar su proceso de registro.

TERCERO. El sistema de registro confirmará, en máximo un día hábil, la carga exitosa de la información de Revisión Documental y la recepción de la misma para su revisión.

CUARTO. Los permisionarios o concesionarios deberán realizar el trámite de Revisión Documental de conformidad con el siguiente calendario:

Terminación de placa	Registro y Revisión Documental
5, 6 y 7	11 de octubre al 3 de diciembre de 2021
8, 3 y 4	18 de octubre al 10 de diciembre de 2021
1, 2, 9 y 0	25 de octubre al 17 de diciembre de 2021

QUINTO. “La Secretaría” revisará la información proporcionada por los permisionarios o concesionarios, y les informará en un plazo de 3 días hábiles el resultado de su Revisión Documental a través de la dirección <https://app.semovi.cdmx.gob.mx/revista-carga-2021/>. Para consultar el avance y resultado de su Revisión Documental y dar el debido seguimiento, el permisionario o concesionario está en consecuencia obligado a ingresar al sistema en línea en la dirección mencionada registrando los datos de la unidad a consultar. Los permisionarios o concesionarios podrán ser informados de dos tipos de resultados por esta vía:

a) Si la información proporcionada por el permisionario o concesionario está completa y en regla “la Secretaría” informará al permisionario o concesionario a través del sistema que la Revisión Documental ha concluido satisfactoriamente.

b) Si la información proporcionada por el permisionario o concesionario está incompleta, incorrecta o no es legible, “la Secretaría” le informará a través del sistema que debe subsanar la documentación faltante. Los permisionarios o concesionarios tendrán 3 oportunidades para efectuar su registro, siempre que se realice 48 horas previas al cierre del periodo de registro señalado en el numeral CUARTO del presente Aviso. Una vez que el permisionario o concesionario subsane las deficiencias, “la Secretaría” validará nuevamente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles e informará nuevamente a través del sistema.

SEXTO. Una vez aprobada la Revisión Documental, el concesionario o permisionario podrá ver la notificación de Aprobación de la Revisión Documental y obtener su número de folio para agendar e imprimir su cita para la Inspección Físico - Mecánica, accediendo nuevamente al sistema en línea <https://app.semovi.cdmx.gob.mx/revista-carga-2021/>.

La Inspección Físico - Mecánica se desarrollará de conformidad con el calendario señalado en el numeral OCTAVO de este Aviso, el permisionario o concesionario tendrá la posibilidad de elegir el día, el taller y la hora de su preferencia, en la modalidad de carga ligera y pesada según corresponda, de entre aquellos que cuenten con el permiso que para tal efecto haya emitido “la Secretaría”, lo anterior condicionado a la disponibilidad de citas.

Los talleres donde se podrá realizar la Inspección Físico - Mecánica se harán del conocimiento del permisionario o concesionario a través del Sistema de Registro para la Revista Vehicular. El taller elegido por el permisionario o concesionario se verá reflejado en la impresión de su cita. El permisionario o concesionario deberá presentarse con su cita impresa a la Inspección Físico - Mecánica. **El taller seleccionado y especificado en la cita es el único que podrá realizar este proceso, por ningún motivo estará permitido acudir a otro taller que no sea el registrado en sistema previamente.**

El permisionario o concesionario deberá presentar su vehículo para que se le practique la Inspección Físico - Mecánica, previo pago correspondiente al taller, que en ningún caso podrá exceder los \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SÉPTIMO. Los permisionarios o concesionarios que no acudan a la cita de la Inspección Físico - Mecánica, tendrán la posibilidad de reagendar la cita una sola vez, siempre que la solicitud sea realizada dentro del periodo señalado en el numeral OCTAVO del presente ordenamiento. Lo anterior, condicionado a la disponibilidad de citas. En caso de no presentarse por segunda vez a la Inspección Físico - Mecánica, se tendrá como no realizada la Revista vehicular.

OCTAVO. La Inspección Físico - Mecánica se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

Terminación de placa	Inspección Físico-Mecánica
5, 6 y 7	18 de octubre al 10 de diciembre de 2021
8, 3 y 4	25 de octubre al 17 de diciembre de 2021
1, 2, 9 y 0	01 de noviembre al 24 de diciembre de 2021

NOVENO. En la Inspección Físico - Mecánica de los vehículos que se presenten para tal efecto, se realizará la revisión y diagnóstico de los siguientes sistemas y componentes:

I. INTERIOR DE LA UNIDAD:

- a) Tablero de instrumentos funcional y fijo;
- b) Volante con carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna;
- c) Asientos fijos; y,
- d) Cinturón de seguridad del conductor, en buen estado, sujeción, cierre y apertura.

II. LLANTAS:

- a) Del mismo tamaño y diámetro original;
- b) Dibujo de llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros ni llantas renovadas;
- c) Dibujo de llantas traseras no podrán ser inferior a 4 milímetros pudiendo ser llantas renovadas;
- d) No presentar cortaduras profundas en piso o costados, o bandas de rodamiento desprendidas;
- e) No deberán presentar protuberancias y/o seccionamientos débiles;
- f) Rines del mismo tamaño;
- g) Rines sin deformaciones, grietas o reparaciones con soldadura; y,
- h) Tuercas y birlos completos y bien asentados.

III. CARROCERÍA Y COMPONENTES:

- a) Defensas completas, sin roturas, dobleces con filos expuestos o aflojamiento;
- b) Laminación interior fija;
- c) Laminación exterior fija;
- d) Cofre y tapas de compartimientos funcionales y sin aflojamientos;
- e) Tapones de tanque de combustible originales o en su caso que embone perfectamente y que eviten derrames;
- f) Cristales sin roturas o bordes expuestos y sin polarizados que no sean de fábrica;
- g) Brazos y plumas de limpiadores funcionales y en buen estado;
- h) Llanta de refacción en buen estado; herramientas para cambio (gato y llave de cruz);
- i) Puertas en buen estado (que cierren y abran fácilmente, sin dejar espacios y sin abolladuras); y,
- j) Cabina para conductor aislada del área de carga en caso de que el vehículo preste el servicio de transporte de carga, o bien, cabina para conductor semi-aislada del área de pasajeros del vehículo en caso de prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros.

IV. SISTEMA ELÉCTRICO:

- a) Sin cables expuestos o arneses sueltos. Iluminación interior y exterior enciende totalmente;
- b) Luces bajas;
- c) Luces altas;
- d) Luz de reversa (luz blanca);
- e) Luz de cuartos (ámbar enfrente, rojas atrás);
- f) Luz direccional (ámbar enfrente, ámbar o rojas atrás);

- g) Luz intermitente (ámbar enfrente, ámbar o rojas atrás);
- h) Luz de freno (rojas, de mayor intensidad);
- i) Luces de gálibo y demarcadoras (ámbar enfrente e intermedias, rojas atrás); y,
- j) Claxon original.

V. FRENOS:

- a) Discos o tambores de frenos sin grietas exteriores o evidencia de grasa;
- b) Sin fugas de aire o aceite en líneas o conexiones;
- c) Funcionamiento correcto de válvulas de aire;
- d) Accionamiento y liberación de freno de estacionamiento;
- e) Balatas (con un desgaste no mayor de un 60%); y,
- f) La manguera de frenos no deberá presentar cuarteaduras.

VI. SUSPENSIÓN, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR DESGASTE EXCESIVO, FISURAS, SOLDADURAS, ROTURAS O PARTES SUELTAS:

- a) Muelles o barras de torsión;
- b) Columpios;
- c) Perchas;
- d) Abrazaderas;
- e) Amortiguadores;
- f) Topes de impacto; y,
- g) Elementos de sujeción.

VII. SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- a). Columna, caja de dirección, brazo pitman, varillas, rótulas, brazos. Sin grietas, reparaciones con soldadura, flojos o pernos faltantes;
- b). Depósito de aceite de dirección debe estar a nivel, sin contaminación excesiva, con tapón y sin fugas; y,
- c). Sin evidencia de contacto de las llantas con cualquier parte del vehículo y desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, uniforme.

VIII. EQUIPO DE SEGURIDAD:

- a) Extintor vigente, con sello de seguridad, sujeto y en buen estado;
- b) Botiquín básico y que ninguno de sus elementos haya superado la fecha de caducidad; y,
- c) Cables pasa corriente en buen estado.

DÉCIMO. Una vez realizada la Inspección Físico - Mecánica, el taller autorizado por “la Secretaría”, otorgará la Constancia de Aprobación de la Inspección Físico - Mecánica, el holograma respectivo y el resultado del diagnóstico de la inspección, el cual será indispensable para concluir el proceso anual de Revista vehicular 2021.

DÉCIMO PRIMERO. El objetivo de la Inspección Físico - Mecánica es la emisión de un diagnóstico que dé a conocer las fallas o deficiencias de la unidad, que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de sus usuarios, de terceros y del propio conductor. En caso de que en el diagnóstico se detecten fallas, éstas podrán ser de tres tipos: nivel 1, nivel 2 y nivel 3, de conformidad con lo siguiente:

Fallas nivel 1:

El permisionario o concesionario tendrá la responsabilidad de corregir hasta en 180 días naturales las fallas enunciadas en el diagnóstico, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la realización de la Inspección Físico - Mecánica. En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, “la Secretaría” podrá requerir al permisionario o concesionario acreditar que la falla fue subsanada.

Fallas nivel 2:

El permisionario o concesionario tendrá la responsabilidad de corregir en un plazo no mayor a 30 días naturales las fallas enunciadas en el diagnóstico, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la realización de la Inspección Físico - Mecánica. En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, “la Secretaría” podrá requerir al permisionario o concesionario acreditar que la falla fue subsanada.

Falla nivel 3:

El permisionario o concesionario tendrá la responsabilidad de corregir en 72 horas las fallas enunciadas en el diagnóstico, que empezarán a contar a partir de la finalización de la Inspección Físico - Mecánica. En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, “la Secretaría” hará del conocimiento del permisionario o concesionario que el vehículo únicamente podrá circular para ser trasladado al taller mecánico de su preferencia y acreditar que la falla fue subsanada.

DÉCIMO SEGUNDO. Los permisionarios o concesionarios que no realicen el proceso anual de Revista vehicular 2021 de conformidad con los tiempos y formas señalados en el presente Aviso serán sancionados conforme a lo siguiente:

I. La aplicación de la sanción de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracciones III, VII, IX y XIII, y 131 fracciones I y VI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y las demás que “la Secretaría” estime pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracciones XV, XXXI y XXXVII de dicha Ley, sin menoscabo de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

II. Las unidades serán impedidas de circular y remitidas a los depósitos vehiculares, de conformidad con lo establecido en el artículo 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con el artículo 32, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad competente, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO. Cualquier persona involucrada en el procedimiento para la realización de la Revista Vehicular 2021 tiene prohibido recibir cualquier tipo de dádivas por el servicio prestado, ya que tales acciones constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php> o ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Todo lo no previsto en el presente, será resuelto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción XI, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 20, fracción II y 40, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que, para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, está sujeta a la observancia del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia, para el Segundo y Tercer Nivel.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias de la Ciudad de México que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 27 de Noviembre del 2013, y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con la participación de especialistas de las unidades hospitalarias de la propia Secretaría.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 25 de febrero de 2016.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de marzo de 2017.

Que la Primera actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de agosto de 2017

Que la Segunda actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2017

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2018.

Que la Edición 2019 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19, de febrero de 2020.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EDICION 2020 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.

No.	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Abatelenguas	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas, libre de astillas, largo 142.0 mm., ancho 18.0 mm.	Envase 500 Piezas
2	Aceites	060.016.0154	Aceite mineral para uso externo.	Envase 250 ml
3	Aceites	060.016.0129	Lubricante para instrumental quirúrgico, de aceite mineral, no pegajoso, sin silicón, soluble en agua, no afecta los procesos de esterilización en vapor oxido de etileno y plasma, evita el endurecimiento de la caja, brinda un buen funcionamiento del instrumental.	Envase de 4 litros
4	Adaptadores	060.163.0002	Adaptador de tipo cola de ratón 1) con rosca diss interna en un extremo 2) cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo3) desechable.	Pieza
5	Adaptadores	060.603.0071	Barrera protectora en forma de espiral, que combina polisobutileno-estireno-isopreno-estireno, adherentes carboxilmetilcelulosa sódica e hidrocoloides, redonda más gruesa en el centro, plana, recortable de 10-55 mm con aro de ensamble de 60 mm, con aros para sujeción de cinturón	Pieza
6	Adaptadores	060.859.2701	Dispositivo protector de puerto de un solo uso, estéril contiene alcohol isopropilico al 70%.	Caja con 270 piezas
7	Agujas	060.040.0865	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 19.1 mm, calibre 20 G.	Pieza
8	Agujas	060.040.0873	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 31.8 mm, calibre 20 G	Pieza
9	Agujas	060.040.9262	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo Jamshidi Longitud: 4 cm, Calibre: 15 G.	Pieza
10	Agujas	060.040.0790	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo Jamshidi Longitud: 10 cm, Calibre: 11 G.	Pieza
11	Agujas	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable, tipo Osgood, longitud 3.3 cm, calibre 16 G.	Pieza
12	Agujas	060.040.3760	Hipodérmicas. Con pabellón luerlock hembra, de plástico. Desechables. Long. 16mm, calibre 25 G.	Envase con 100piezas
13	Agujas	060.040.3711	Hipodérmicas. Con pabellón luerlock hembra de plástico. Desechables. Long. 32 mm calibre 20 G.	Envase con 100 piezas
14	Agujas	060.040.3745	Hipodérmicas. Con pabellón luerlock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32mm, calibre 21 G.	Envase con 100 piezas
15	Agujas	060.040.3786	Hipodérmicas. Con pabellón luerlock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32mm, calibre 22 G.	Caja con 100 Piezas
16	Agujas	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud 3.3 cm, Calibre: 18 G.	Pieza
17	Agujas	060.040.0014	Intraósea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 14 G.	Pieza

18	Agujas	060.040.0018	Intraósea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 18 G.	Pieza
19	Agujas	060.040.SS20	Intraósea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 16 G.	Pieza
20	Algodones	060.058.0153	En láminas, enrollado o plisado.	Paquete con 300 g.
21	Algodones	060.904.0100	En Torundas.	Bolsa con 500 g.
22	Antisépticos y germicidas	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico, entre 60-80 %, y agentes emolientes, como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague cepillado, ni secado, con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el anti-séptico y proporcionado con el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml.
23	Antisépticos y germicidas	060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%, con tinta naranja estéril y desechable.	Envase con 26 ml.
24	Antisépticos y germicidas	060.066.1052	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70 % con tinta naranja, estéril y desechable.	Envase con 3 ml.
25	Antisépticos y germicidas	060.066.1169	Solución electrolizada de superoxidación, antiséptico tico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico.	Envase de 240 ml.
26	Antisépticos y germicidas	060.066.1201	solución electrolizada de superoxidación, antiséptico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico.	Envase de 5 Litros
27	Antisépticos y germicidas	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5 %.	Envase con 480 ML
28	Antisépticos y germicidas	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado.	Envase con 20 litros
29	Antisépticos y germicidas	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 8 g, equivalente a 0.8 g de yodo.	Frasco 3.5 Litros
30	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5 Litros
31	Antisépticos y germicidas	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frio para preparar glutaraldehído al 8.5%, $\pm$ 0.5%, tensioactivo no iónico ni catiónico, 2.0% $\pm$ 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado.	Envase con 6 frascos
32	Antisépticos y germicidas	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w, adicionado con humectantes y emolientes, hipoalergénico.	Envase con 500 ML
33	Aplicadores	060.082.0104	Con algodón. De madera.	Envase con 150 piezas

34	Aplicadores	060.082.0054	Aplicadores de Madera sin algodón.	Caja con 150 piezas
35	Apósitos	060.088.0975	Apósito de malla fina (44 x 36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%, estéril, medida 10 x 10 cm.	Envase con 12 piezas
36	Apósitos	060.088.0234	Apósito veraflo mediano, para instilación de terapia por presión negativa alta, esponja de ester de poliuretano, negro, que contiene 2 hojas con corte en espiral lamina adhesiva advanced, 1 conector veratract de doble lumen y una película de barrera no irritante.	Kit
37	Apósitos	060.088.0236	Apósito veraflo para instilación de terapia VAC alta, esponja de ester de poliuretano, gris, contiene 1 espuma en forma tubular, precortada al centro de 330 x 660 mm, lamina adhesiva advanced 1 conector veratract de doble lumen y una película de barrera no irritante.	Kit
38	Apósitos	060.088.0058	Apósitos combinados. De celulosa, con tela no tejida medidas 20 x 8 cm.	Caja con 200 piezas
39	Apósitos	060.088.0108	Apósitos combinados. De celulosa, con tela no tejida medidas 20 x 13 cm.	Envase 150 piezas
40	Apósitos	060.088.0504	Apósitos con petrolato, de 10 x 10 cm, envase individual.	Pieza
41	Apósitos	060.088.0660	Apósitos hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: 15.0cm $\pm$ 3.0cm x 16.0cm $\pm$ 4.0cm.	Pieza
42	Apósitos	060.088.0678	Apósitos hidrocoloides para el tratamiento de heridas estéril, tamaño: de 15 a 21cm x 15 a 21 cm.	Pieza
43	Apósitos	060.088.0686	Apósitos absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril, tamaño: de 9.0 $\pm$ 2.0 cm x 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm.	Pieza
44	Apósitos	060.088.0694	Apósitos absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril, tamaño: de 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 20.0 cm $\pm$ 2.0 cm.	Pieza
45	Apósitos	060.088.0702	Apósitos en forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril tamaño: de 30 cm 0.5 cm (2 G).	Pieza
46	Apósitos	060.088.0843	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable tamaño: 7.5 x 7.5 cm.	Pieza
47	Apósitos	060.088.0850	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable tamaño: 12.5 x 12.5 cm.	Pieza
48	Apósitos	060.088.0868	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable tamaño: 22.0 x 22.0 cm.	Pieza
49	Apósitos	060.088.0876	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable tamaño: 10.0 x 10.0 cm.	Pieza
50	Apósitos	060.088.0884	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable tamaño: 15.0 x 15.0 cm.	Pieza

51	Apósitos	060.088.0892	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable.	Pieza
52	Apósitos	060.088.0900	Apósito hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable.	Pieza
53	Apósitos	060.088.0959	Apósito transparente, estéril, de poliuretano, con adhesivo hipoalergénico, libre de látex, con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente, impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medida 10 x 12 cm.	Caja con 25 piezas
54	Apósitos	060.088.2515	Apósito de plata para terapia de presión negativa gran De. Esponja de poliuretano grado médico, gris, hidrofóbico, contiene 1 esponja de 25.6 cm x 15 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesivas.	Kit
55	Apósitos	060.371.1075	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. Esponja de alcohol polivinílico, blanca, prehumedecida en agua estéril, de 10 cm x 7.5 cm.	Pieza
56	Apósitos	060.088.0728	Apósito de nylon trenzado y sellado al calor, contiene tejido de carbón activado impregnado con plata, medidas 10.5 x 19 cm	Pieza
57	Apósitos	060.088.0025	Apósitos transparentes, microporosos, autoadheribles y desechables. Medidas 10.0 a 10.16 cm x 12.0 a 14 cm.	Caja con 50 piezas
58	Apósitos	060.088.0017	Apósito cuadrado, suajado con bordes reforzados, ventana transparente, marco de aplicación, 2 cintas estériles de tela no tejida, etiqueta de registro y libre de látex. Medidas de 7 cm x 8.5 cm, con hendidura que se adapta al catéter	Caja con 50 piezas
59	Apósitos	060.088.1818	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón, que se adapta de manera anatómica a la zona sacral, consiste en una película de poliuretano color crema translúcida permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus bacterias, contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón, y fibras integradas, 2 capas no tejidas hechas de poliéster viscoso, 3 esponja de poliuretano y 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 18 cm x 18 cm.	Caja con 5 piezas
60	Apósitos	060.088.2050	apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag2S04) y carbon activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2 mg/cm2 de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20 x 50 cm.	Caja con 5 piezas

61	Apósitos	060.088.2020	apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag2S04) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2 mg/cm2 de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20 x 20 cm.	Caja con 2 Piezas
62	Apósitos	060.088.1018	Capa de contacto transparente polietileno no traumática, de estructura mallada con adhesivo de suave silicona, flexible, autoadherente en una sola cara, hipoalergénico, sella los bordes de la herida, evitando así que el exudado se filtre hacia la piel circundante y minimizando el riesgo de maceración, tamaño 10 x18 cm.	Caja con 5 Piezas
63	Asas	060.046.0812	Asas para Amigdalotomo del No. 8.	Bolsa con 12 piezas
64	Balón	060.167.BK01	Balón de Bakri, consta de: catéter de balón de 24 Fr longitud de 54 cm, luz interior con orificios laterales distales, capacidad máxima de 500 ml.	Pieza
65	Batas	060.231.0001	Bata para paciente, manga abombada, espalda totalmente abierta por el centro, con un par de cintas para el cierre de la misma, cuello redondo, largo total de la bata 142 x 137 cm, de tela no tejida SMS 100% polipropileno de 50 grs, no estéril.	Pieza
66	Batas	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable tamaño: mediano.	Pieza
67	Bolsas	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable.	Pieza
68	Bolsas	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico, impreso y sistema de apertura, medidas 7.5 x 23.0 x 4.0 cm (Nº. 6)	Envase 1000 Piezas
69	Bolsas	060.125.2679	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico, impreso y sistema de apertura, medidas 12.0 x 26.0 x 4.0 cm (Nº. 8)	Envase 1000 Piezas
70	Bolsas	060.125.2760	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico, impreso y sistema de apertura, medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm (Nº. 3)	Envase 1000 Piezas
71	Bolsas	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. (No 13).	Envase con 1000 Piezas

72	Bolsas	060.125.2836	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 25 x 38 x 8 cm (N°15).	Envase con 250 piezas
73	Bolsas	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza
74	Bolsas	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área 869. De 45 x 60 mm.	Pieza
75	Bolsas	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml.	Pieza
76	Bolsas	060.110.0300	Bolsas de reanimación reusable, tamaño neonatal, de silicón, corrugada en toda su superficie, auto inflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable, con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15 /22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua x segundo a 60 litros x minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable inflable y esterilizable, con colchón en todo el borde en tres tamaños #00 para prematuro, #0 neonatal y #1 lactante. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 300 ml o menor.	Pieza
77	Bolsas	060.110.0500	Bolsas de reanimación reusable, tamaño pediátrico, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua x segundo a 60 litros x minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua x segundo a 60 litros x minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en tres tamaños, #1 para lactante, #2 preescolar y #3 escolar, reservorio de oxígeno con capacidad de 2500 ml y bolsa de 500 ml o mayor.	Pieza

78	Bolsas	060.110.1500	Bolsas de reanimación reusable tamaño adulto de silicona, corrugada en toda su superficie autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua x segundo a 60 litros x minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua x segundo a 60 litros x minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente, reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en dos tamaños # 4 y 5, reservorio de oxígeno con capacidad 2500 o mayor y bolsa de 1500 mlo mayor.	Pieza
79	Bolsas	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 7.5 x 48.0 x 4.0 cm (No 11).	Envase 1000 Pieza
80	Bolsas	060.125.2877	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 18.0 x 33.0 x 6.0 cm (No 12).	Envase 1000 Piezas
81	Bolsas	060.125.2869	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 11.0 x 18.0 x 4.0 cm (No 14).	Envase 1000 Piezas
82	Bolsas	060.125.2844	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 32.0 x 62.0 x 12.0 cm (No 17).	Envase 250 Piezas
83	Bolsas	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar.	1 Pieza
84	Bolsas	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos concapsula de inyección para medicamentos, con conexión luerlock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luerlock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. estéril	1 Pieza

85	Bolsas	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía autoadherible, tamaño neonatal, de plástico grado médico, suave, transparente a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm, con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para la estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
86	Bolsas	060.125.0011	Bolsa para urostomía 375 ml, para el sistema colector de 2 piezas, transparente, con aro móvil y clic audible de seguridad para ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara posterior, con válvula antirreflujo y pivote corrugado de plástico que evita fugas y permite salida de orina.	Pieza
87	Bolsas	060.125.0585	Bolsa de 2 piezas para colostomía e ileostomía adulto drenable, transparente, conformada por 4 capas de plástico cloruro de polietileno tratado, estireno acetato de vinilo, polivinilo di cloruro, anti olor, etileno acetato de vinilo, con aro móvil y clic audible de seguridad de ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con pinza adherible para para cierre.	Pieza
88	Bolsas	060.125.3015	Bolsa para ileostomía o colostomía tamaño adulto autoadherible elaborada con dos películas plásticas grado medico suave transparente, a prueba de olor y sonido (Acetato de vinil etileno y cloruro depolivinil ideno) y confort panel. Drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con barrera protectora de piel integrado a base de gelatina pectina y carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estomago a diferentes medidas que van de 19 a 64 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel	Pieza
89	Bolsas	060.125.0582	Bolsa para ileostomía o colostomía, tamaño adulto autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 5 cm, abierta en su parte más angosta, con cuello, ancho 6 a 9 cm y largo 3.0 a 6.2 con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado, a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo. Con guía recortable que permita abrir orificio para la estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	10 Pieza

90	Bolsas	060.125.0590	Bolsa para ileostomía o colostomía, equipo compuesto de 4 bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm, abierta en su parte más angosta, cuello ancho 6 a 9 cm y largo 3.0 a 6.2 con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel, cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para estoma, guía que permita abrirlo con 25 mm hasta 60 mm, según el diámetro del aro de ensamble correspondiente	Equipo
91	Botas	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida de 100% polipropileno, tipo de SMS de 35 g/cm ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.	1 Pieza
92	Brazaletes	060.132.0054	Brazalete para identificación de paciente, de plástico tamaño adulto.	1 Pieza
93	Brazaletes	060.132.0203	Brazalete para identificación de paciente de plástico tamaño Infantil.	1 Pieza
94	Brocas	531.260.AE01	Broca iniciadora craneal para adulto, mod. 200-271 DGR-0 14/11mmR, para cranetomoneumatico Hall Ultrapower	Pieza
95	Brocas	060.139.TI02	Broca de dos aristas de corte de anclaje rápido en diámetro 1.5 mm.	Pieza
96	Campos Quirúrgicos	060.155.0155	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 15 x 20 cm.	Envase 10 Pieza
97	Campos quirúrgicos	060.155.0304	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 60 x 35 cm.	Envase 10 Pieza
98	Campos quirúrgicos	060.155.0015	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 90 x 45 cm.	Envase 10 Pieza
99	Cánulas	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud 45 cm Calibre 28 Fr.	Pieza
100	Cánulas	060.166.0582	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm color café claro.	Pieza
101	Cánulas	060.166.0590	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm color marfil.	Pieza
102	Cánulas	060.166.0608	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 9 mm color café oscuro.	Pieza
103	Cánulas	060.167.3304	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 00, longitud 40 mm.	1 Pieza

104	Cánulas	060.167.0458	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 0, longitud 50 mm.	1 Pieza
105	Cánulas	060.167.3312	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 1, longitud 60 mm.	1 Pieza
106	Cánulas	060.167.0466	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 2, longitud 70 mm.	1 Pieza
107	Cánulas	060.167.3320	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 3, longitud 80 mm.	1 Pieza
108	Cánulas	060.167.0482	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 4, longitud 90 mm.	1 Pieza
109	Cánulas	060.167.3346	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 5, longitud 100 mm.	1 Pieza
110	Cánulas	060.167.0680	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 6, longitud 110 mm.	1 Pieza
111	Cánulas	060.166.3008	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable, diámetro interno 3.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 5.2 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 32 mm $\pm$ 5 mm.	Pieza
112	Cánulas	060.167.8725	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno. 5.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 7.4 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 45mm $\pm$ 5mm.	Pieza
113	Cánulas	060.168.0945	Para traqueostomía adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 7.0 mm $\pm$ 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm $\pm$ 0.6 mm, longitud 70 mm $\pm$ 5 mm.	Pieza
114	Cánulas	060.168.8138	Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm $\pm$ 0.2mm; Diámetro externo 11.3 mm $\pm$ 0.5mm. Longitud 74 mm $\pm$ 5mm.	Pieza
115	Cánulas	060.168.8146	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca, a los rayos X con endocánula, placa de retención de la endocanula y guía de inserción. Estéril y desechable, diámetro interno 9.0mm $\pm$ 0.2mm; diámetro externo 11.4 mm $\pm$ 1.2mm. Longitud 80mm $\pm$ 5mm.	Pieza

116	Cascos Cefálicos	060.CC01.SS01	Casco cefálico fabricado en acrílico transparente, de una sola pieza, de forma circular, con puerto de conexión a manguera corrugada, con accesos laterales para la medición y control de O ₂ , con abertura amplia al frente de 15 cm de diámetro.	Pieza
117	Cascos Cefálicos	060.CC01.SS02	Casco cefálico fabricado en acrílico transparente, de una sola pieza, de forma circular, con puerto de conexión a manguera corrugada, con accesos laterales para la medición y control de O ₂ , con abertura amplia al frente de 20 cm de diámetro.	Pieza
118	Cascos Cefálicos	060.CC01.SS03	Casco cefálico fabricado en acrílico transparente, de una sola pieza, de forma circular, con puerto de conexión a manguera corrugada, con accesos laterales para la medición y control de O ₂ , con abertura amplia al frente de 25 cm de diámetro.	Pieza
119	Cascos Cefálicos	060.CC01.SS04	Casco cefálico para adulto, descripción: casco cefálico para inhaloterapia tamaño adulto, fabricado en plexiglás, con orificio para la conexión de la manguera de nebulizador, con termómetro en tapa, con entrada para el analizador de oxígeno, con accesos laterales para la medición y control de O ₂ , con abertura amplia al frente de 30 cm de diámetro. Especialidades unidad de cuidados intensivos, inhaloterapia, pediatría, urgencias. Funciones: facilitar la asistencia ventilatoria a paciente adulto.	Pieza
120	Catéteres	060.165.2300	Catéter venoso central doble vía, 2 frlong 300 mm, 24 g, pur bio-estable, termosensible, con introductor pelable corto 20 g, cinta métrica incluida, prolongados equipados con pinza clamp, vías identificadas en color verde y otra en color naranja, con 3 bioconectores libres de aguja, con sistema de fijación para catéter autoadherible, hipoalergenico, con velcro integrado, con marcado centimetrico y doble marcaje cada 5 cm. Punta negra para verificar extracción segura.	Pieza
121	Catéteres	060.165.0030	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal Cal. 3.0 Fr.	Pieza
122	Catéteres	060.167.0000	Catéter neonatal para suministro de oxígeno con puntas nasales suaves, largo 2.10 mts	Pieza
123	Catéteres	060.166.2020	Catéter para monitorización de arteria radial de PE long. 8 cm, 20 GA. Guía recta 20 cm, aguja 20 GA Longitud. 3.8 cm	Pieza
124	Catéteres	060.168.6603	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros, politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 46-52 mm, calibre 14g.	Envase 50 Pieza
125	Catéteres	060.167.3387	Catéter Para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 3 Fr.	1 Pieza

126	Catéteres	060.167.3403	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 4 Fr.	Pieza
127	Catéteres	060.167.4419	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 5 Fr.	1 Pieza
128	Catéteres	060.167.3429	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 6 Fr.	1 Pieza
129	Catéteres	060.167.3437	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 7 Fr.	1 Pieza
130	Catéteres	060.165.0815	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril desechable. Neonatal. calibre 2.0 Fr.	1 Pieza
131	Catéteres	060.165.0823	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable, neonatal, calibre 4.0 Fr.	Pieza
132	Catéteres	060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco con aguja introductora percutánea estéril desechable neonatal cal. 4.8 a 5.0 Fr.	Pieza
133	Catéteres	060.166.1903	Para cateterismo venoso central calibre 4 Fr., longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con 2 lúmenes internos, calibre 22 G con punta flexible, aguja calibre 21 G con catéter introductor, 22 G sobre una aguja calibre 21 G con guía de alambre de 0.46 de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con dilatador venoso, una jeringa de 5 ml y 2 capsulas de inyección luer-lock, estéril y desechable.	Pieza
134	Catéteres	060.166.1911	Venoso central, calibre 5 Fr. y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable con dos lúmenes internos calibre 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G sobre una aguja calibre 22 G con aguja de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección luer lock.	Pieza
135	Catéteres	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una capsula de de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable	Pieza

136	Catéteres	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5cc Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en “J” contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre, estéril y desechable.	Pieza
137	Catéteres	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis LuerLock.	Pieza
138	Catéteres	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luerlock Estéril y desechable.	Pieza
139	Catéteres	060.167.8782	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 5 Fr.	Pieza
140	Catéteres	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Adulto.	1 Pieza
141	Catéteres	060.167.6638	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables con accesorios a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 3.5 Fr.	Pieza
142	Catéteres	060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables con accesorios a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
143	Catéteres	060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea blanda de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, banda radiopaca, estéril desechable, tipo cola de cochino. Tamaño adulto.	Pieza
144	Catéteres	060.166.2083	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea blanda de silicón, con 2 cojinetes de poliéster con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, estéril desechable, tipo cuello de cisne, tamaño adulto.	Pieza
145	Catéteres	060.167.7024	Catéter para diálisis peritoneal crónica, de instalación subcutánea blanda, de silicón con dos cojinetes de poliéster, con conector, con tapón seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo Tenckhoff, adulto, longitud 30-37 cm.	1 Pieza

146	Catéteres	060.167.7032	Catéter para diálisis peritoneal crónica, de instalación subcutánea blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector, con tapón seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo Tenckhoff, infantil, longitud 30-37 cm.	1 Pieza
147	Catéteres	060.168.9375	Catéter para diálisis peritoneal de plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión adulto, con sitio de inyección	Pieza
148	Catéteres	060.168.9367	Catéter para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño Infantil.	Pieza
149	Catéteres	060.167.0086	Catéter para uréter. De plástico, estéril y desechable con marca opaca a los rayos X, forma de la punta: redonda. Calibre 4 Fr.	Pieza
150	Catéteres	060.166.1523	Catéter ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco longitud: 24 cm Calibre: 5 Fr.	Pieza
151	Catéteres	060.167.3049	Catéter ureteral en doble "J", de elastómero de silicón estéril, Longitud: 24 cm Calibre: 3 Fr.	Pieza
152	Catéteres	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal 22 G longitud 23-27 mm.	Pieza
153	Catéteres	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 18 G, long. 28-34 mm.	Pieza
154	Catéteres	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector cal. 20 G, long. 28-34 mm.	Pieza
155	Catéteres	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 24 G, long. 17-24 mm.	Pieza
156	Catéteres	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretilenopropileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector cal. 16 G, long. 45-52 mm.	Pieza

157	Catéteres	060.166.0551	Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 5 fr, 55 cm de largo, doble lumen (18G), los lúmenes independientes (18G, 18G), volumen de cebado 0.57/0.57 ml Con 2 endcaps, uno por lumen cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml, micro introductor de 5fr. Con dilatador 0.5 mm DI guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms. de longitud un catéter periférico de seguridad de 20G x 45 mm, micro introductor EZ de 5 Fr. X 7 cms. de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI y bisturí de seguridad, aguja para punción de 21G x 7 cm. Un bisturí, flujos de 578/578 ml/hr. Catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1027 kpa (149psi) presión máxima promedio de estallido 1538 kpa(223 psi) rango de presiones máximas de estallido 1462 a 1613 kpa (212-234 psi), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	Pieza
158	Catéteres	060.167.2001	Catéter para suministro de oxígeno. con cánula nasal de silicón con tubo prolongador de PVC de 150cm pvc interior en trébol para impedir su acodamiento diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm	Pieza
159	Catéteres	060.167.5003	Catéter multicatheters pediátrico doble vía 3 Fr intravenoso de poliuretano termo sensible y radiopaco con aletas suaves de fijación y 2 extensiones marcadas como proximal y distal para perfusiones aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción diámetro externo .08 mm G-22, catéter corto G 22, guía metálica recta, dilatador, tapón con membrana, jeringa de 5 ml, bisturí, la longitud del catéter 10 cm, diámetro externo 1.0 mm, vías distal 22 G, proximal 22 G, guía recta de nitinol longitud 50 cm, diámetro 0.30 mm con un dilatador.	Pieza
160	Cepillos	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon.	Pieza
161	Cepillos	060.189.0056	Para lavado de instrumental con cerdas de fibra vegetal lechuguilla.	Pieza
162	Ceras	060.196.0057	Para huesos (Pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g.	Envase con 12 sobres
163	Cintas	060.203.0207	Testigo. Para esterilización en vapor a presión, tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
164	Cintas	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M.	Pieza
165	Cintas	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud 41 cm, Ancho 4 mm.	Envase con 100 sobres
166	Cintas	060.203.0298	Testigo. Para esterilizador con gas de óxido de etileno Tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo

167	Cintas	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 1.25 cm.	Caja con 24 rollos
168	Cintas	060.203.0397	Cintas para uso quirúrgico microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras, long: 10 mts. Ancho 5 cm.	Caja con 12 rollos
169	Cintas	060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras long: 10mts. Ancho 2.5 cm.	Caja con 6 rollos
170	Cintas	060.203.0405	Micro porosa, de tela no tejida, unidireccional, decolor blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 7.50 cm.	Caja con 4 rollos
171	Circuitos	060.941.0001	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes adultos	Kit
172	Circuitos	060.941.0002	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes pediátricos	Kit
173	Circuitos	060.941.0003	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes neonatales	Kit
174	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia extra grande.	Pieza
175	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0434	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro pediátrico.	Pieza
176	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0392	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro chico	Pieza
177	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0400	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro mediano.	Pieza
178	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro grande	Pieza
179	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0608	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia Pediátrico.	Pieza

180	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0616	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios pa ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia chico.	Pieza
181	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0624	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios pa ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia mediano.	Pieza
182	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0632	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios pa ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia grande.	Pieza
183	Cómodos	060.CP01.SS02	Cómodo de plástico	Pieza
184	Compresas	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos x longitud 70 cm, ancho 45 cm.	Bolsa con 6 piezas
185	Condón Masculino	060.308.0177	De hule látex	Paquete 100 piezas
186	Conectores	060.233.0037	De dos vías en (Y). De plástico, desechable	Pieza
187	Conectores	060.233.0011	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims Delgado.	Pieza
188	Conectores	060.233.0052	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims Grueso.	Pieza
189	Conectores	060.233.0001	Conector Trac con Drape, para terapia por 1 tubo presión negativa. Contiene una lámina adhesiva y conector Sensatrac.	Kit
190	Conectores	060.166.2390	Conector estéril, desechable, de autosellado polivalente longitud 23.90 mm para perfusión de medicamentos, toma de muestras e inyección de fluidos sin necesidad de aguja para evitar pinchazos, con una conexión luer lock y otra de resorte anticontaminación que cancele espacios sin uso, diámetro interno 16 Ga, de acero inoxidable grado médico, volumen muerto 0.02 ml, flujo 170 ml/min.	Pieza
191	Conectores	060.233.0235	Conectores de titanio luerlock. Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia. Tipo Tenckhoff.	Pieza
192	Cubrebocas	060.621.0524	Cubrebocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergenico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable.	Pieza
193	Cubrebocas	060.621.0525	Cubrebocas desechable respirador purificador N95.	Pieza
194	CPAP	060.SCP01.SS01	Sistema de CPAP nasal No. 0 hasta 700 gr.	Pieza
195	CPAP	060.SCP01.SS02	Sistema de CPAP nasal No. 1 de 700 gr hasta 1200 gr.	Pieza
196	CPAP	060.SCP01.SS03	Sistema de CPAP nasal No. 2 de 1250gr hasta 2000 gr.	Pieza

197	CPAP	060.SCP01.SS04	Sistema de CPAP nasal No. 3 de 2000 gr hasta 3000 gr.	Pieza
198	Detergente	060.066.0872	Detergente o limpiador. Detergente monoenzimático con actividad proteolítica. Biodegradable. Concentrado para utilizarse en instrumental y equipo médico. Sobre en polvo de 20 gramo, bolsa de 12 sobres hidrosolubles la dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Bolsa con 12 sobres
199	Detergente	060.066.5555	Detergente enzimático desincrustante líquido concentrado, contiene enzimas proteolíticas que degrada materia orgánica, para sumergir el material médico quirúrgico inmediatamente después de su uso, de manera manual o en máquina automática para limpieza. Envase con 5 Litros	Pieza
200	T de cobre	060.308.0029	Intrauterino T de cobre, 380A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP23%, filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo insertor.	Pieza
201	Electrodos	060.330.0054	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Adulto).	Pieza
202	Electrodos	060.330.0001	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico).	Pieza
203	Equipos	060.360.1071	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 espejo vaginal desechable mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12 cm, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre de madera inastillable, 1 cepillo citológico, 1 portaobjetos, 1 par de guantes para exploración, ambidiestros estériles de látex, desechables, tamaño mediano.	Equipo
204	Equipos	060.360.1072	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 espejo vaginal desechable, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable. 1 cepillo citológico. 1 portaobjetos. par de guantes para exploración, ambidiestros, estériles, de látex desechables, tamaño chico.	Equipo
205	Equipos	060.314.0054	Equipos para drenaje de la cavidad pleural, con tres recamaras para sellos de agua, succión y colección de líquidos, con dos válvulas de seguridad, de alta y baja presión, positiva y negativa, estéril, desechable, capacidad de 2100 a 2500 ml.	Equipo
206	Equipos	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante.	Equipo
207	Equipos	060.532.0175	Equipos para transfusión, con filtro, sin aguja.	Equipo
208	Equipos	060.532.0084	Equipo para venoclisis, sin aguja, estériles, desechables microgotero. Estéril, no tóxico, libre de pirógenos, desechable, s/aguja, fabricado con materiales grado médico	Equipo
209	Equipos	060.532.0167	Equipo para venoclisis. sin aguja, estériles, desechables Normogotero. Estéril, no tóxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico.	Equipo

210	Equipos	060.345.2186	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril y desechable consta de bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con 2 o más dispositivos en “Y” para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de agua, protectores bayoneta y adaptador	Equipo
211	Equipos	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador de tubo transportador adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador.	Equipo
212	Equipos	060.345.1352	Para alimentación enteral. de cloruro de polivinilo PVC de 500 ml, consta de bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector desechable.	Equipo
213	Equipos	060.345.0001	Equipo de venoclisis para administrar nutrición parenteral libre de DEHP, de plástico, estéril, desechable con bayoneta, cámara de goteo, flexible, tubo transportador mecanismo regulador de flujo con obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza
214	Equipos	060.345.2228	Equipo de venoclisis para aplicación de soluciones, sangre y derivados para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en “Y” para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador	Pieza
215	Equipos	060.345.2210	Equipo de venoclisis para aplicación de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad 100 ml mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en “Y” para inyección, obturador de tubo transportador adaptador de aguja, protector de bayoneta y adaptador	Pieza
216	Equipos	060.345.3085	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	Pieza

217	Equipos	060.345.2012	De línea corta de transferencias de 6 meses de duración para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, estéril y desechable.	Equipo
218	Equipos	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de fuelle succionador, sonda conectora cinta de fijación, sonda de succión, diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación	Equipo
219	Equipos	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico, Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm, con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
220	Equipos	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavia yugular o femoral, doble lumen, contiene una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable, un catéter de doble lumen de 8-10 Fr., longitud de 130 a 150 mm con obturador, 1 dilatador y extensiones curvas tipo Mahurkar.	Equipo
221	Equipos	060.345.4281	Equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes obesos, consta de 1 aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm, 1 aguja Whitacre 27 G (punta de Lápiz) para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de 1 conector Luer para aplicar anestésicos. 1 conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter 1 lamina filtrante de 0.2 micras. 1 tapón luer macho 1 catéter epidural para pacientes obesos calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma orificios laterales y adaptador luer macho, 1 jeringa de plástico 20ml 1 jeringa de plástico 10ml 1 jeringa de plástico 5 ml 1 localizador de espacio epidural el cual consta de 1 cuerpo principal con 1 conector para acoplar una aguja espinal. 1 sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural, una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 aguja hipodérmica calibre 18Gx 38 mm 1 aguja hipodérmica calibre 21 Gx38 mm 1 aguja hipodérmica calibre 25 G x 16 mm 4 gasas secas de 10cm de largo x 10 cm de ancho, 1 solución de yodopovidona 40ml, 1 charola para antiséptico, 3 aplicadores, 1 campo hendido de 66 cm de ancho x 75cm de largo con orificio de 10 cm de diámetro 1 campo de trabajo, de 50cm de ancho x 66 cm de largo 1 porta sujetador filtrante fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa estéril y desechable.	Equipo

222	Equipos	060.345.4299	Equipo para anestesia general, consta de 1 mascarilla para anestesia para adulto, con colchón inflable 1 bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm 1 llave de tres vías con tubo de extensión de 80 cm 1 circuito respiratorio, consta de dos mangueras de 180 cm, filtro de 0.2 micras, conexión codo “Y” con sistema detector de desacople, compuesto por una señal luminosa y otra audible que indica el desacople entre los conectores del codo “Y” la cánula endotraqueal el codo “Y” “contiene un sello interno para evitar fugas entre los conectores del “Codo Y” y la cánula endotraqueal, 5 electrodos ECG para adulto con broche estándar, 1 par de guantes de látex medianos. 1 Sujetador de cánula 1 par con guía para sonda gástrica consta de: Una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. 1 banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula. 1 Campo trabajo, de 50 x 66 cm. 1 jeringa de plástico 20 ml. 3 Jeringas de plástico 10 ml. 4 Agujas hipodérmicas 21 G x 38 mm. 1 Cánula tipo yankauer atraumática con control. 1 Cánula orofaríngea de plástico tipo Guedel No.4 Long. 90 mm. 1 hoja para laringoscopia Mc Intoch No. 3, adulto, con iluminación Estéril y desechable.	Equipo
223	Equipos	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 40 grados de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable.	Equipo
224	Equipos Anestesia	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Aguja modelo Touhy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. aguja espinal Whitacre con direccionador de flujo 27 G longitud 115.8 a 122.2 mm, sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micra catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho, jeringa de plástico de 20ml. Jeringa de plástico de 10 ml. Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia, jeringa de plástico de 3 ml. -3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. 4 gasas secas. Solución de iodopovidona 40 ml, 3 aplicadores, charola para antiséptico, campo hendido campo de trabajo, estéril y desechable.	Equipo
225	Escafandras	060.339.0030	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 15 x 20 x 25 cm.	Pieza
226	Escafandras	060.339.0014	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cubica 30 x 30 x 22 cm.	Pieza
227	Escafandras	060.339.0022	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 50 x 30 x 30 cm.	Pieza
228	Esponjas	060.470.8012	Esponja hemostática fibrosa a base de colágeno y polivinilpirrolidona, seca, absorbible, estéril, atóxica, tamaño 80 x 120 mm.	sobre con 1 esponja

229	Esponjas	060.371.2480	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 13.0 mm.	Envase con 10 piezas
230	Esponjas	060.371.2498	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 76.0mm.	Envase con 10 piezas
231	Fijadores	060.203.0001	Dispositivo desechable fijación de tubo endotraqueal flexible compuesto de barrera Flexend con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina, flexible, protege la piel de irritación y minimiza la presión en el labio superior, impermeable a líquidos, con riel que permite desplazar el tubo disminuyendo el riesgo de extubación para sujetar tubos de 5 mm a 10 mm, banda sujetadora de velcro con extremos adheribles que rodea el cuello del paciente, lavable. Libre de látex. No estéril.	Pieza
232	Fijadores	060.203.0313	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alérgico y extradelgado que permite la transpiración, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para catéteres arrowpicc& CVC	Pieza
233	Fijadores	060.203.0311	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alérgico y extradelgado que permite la transpiración, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para sondas Foley de 12 a 30 Fr.	Pieza
234	Fijadores	060.203.0315	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alérgico y extradelgado que permite la transpiración, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para extensiones y tubos de 1.5 a 4.5 mm de diámetro.	Pieza
235	Filtros	060.345.0002	De plástico desechable y humidificador higroscópico para uso en línea entre paciente y circuito de ventilador automático.	Pieza
236	Filtros	060.345.0003	De plástico desechable higroscópica para ventilador automático.	Pieza
237	Filtros	060.345.9999	Filtros bacterianos/virales de flujo principal. Filtran 99.999 % de bacterias dañinas y 99.999 % de virus	Pieza
238	Frascos	060.426.4000	Para aspiración con capacidad de 1 galón fabricado en vidrio transparente, incluye tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
239	Frascos	060.426.1000	Para aspiración con capacidad de 1 litro, fabricado en vidrio transparente.	Pieza
240	Frascos	060.426.1001	Para aspiración con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio transparente, incluye canastilla para empotrar a muro, tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
241	Frascos	060.234.0300	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 300 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
242	Frascos	060.234.0500	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 500 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza

243	Frascos	060.234.1000	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 1000 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
244	Frascos	060.426.0360	Humidificador con capacidad aproximada de 360 ml, para enroscar a flujometroPlarre fabricado en plástico transparente.	Pieza
245	Frascos	060.426.0046	Humidificador, con borboteador, tapa con válvula de liberación de presión de 4 a 6 PSI y conector con rosca Diss, frasco transparente con marca del nivel máximo y de agua.	Pieza
246	Frascos	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedaneo, resistente a la esterilización, capacidad 120 ml al derrame con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado), en el cuerpo y en la base, con diametro5.5. cm en la boca del frasco, con bordes redondeado, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta los 120 ml, y numerado cada 30 ml hasta los 120 ml, con tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna.	Pieza
247	Frascos	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedaneo, resistente a la esterilización, capacidad 240 ml al derrame con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado), en el cuerpo y en la base, con diametro5.5. cm en la boca del frasco, con bordes redondeado, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta los 120 ml, y numerado cada 30 ml hasta los 240 ml, con tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna.	Pieza
248	Gasas	060.436.0107	Seca cortada, de algodón. Doblada en 12 capas, no estéril, tipo de tejido VII. De 20x12. Largo:10 cm, ancho 10 cm. Área 1152 cm2.	Paquete con 200
249	Gasas	060.436.0057	Seca cortada, de algodón. Largo: 7.5 cm Ancho: 5 cm Área 432 cm2.	Paquete con200
250	Gasas	060.436.0206	Simple, seca, de algodón, tipo hospital, rollo tejido plano (doblada). Largo:91 M. Ancho: 91 cm, rollo. 91 mts	Rollo de 91 Mts
251	Gasas	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm.	Paquete con 200
252	Gasas	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble.	Envase con 20 sobres
253	Gel	060.697.0267	Pasta o gel conductiva para electrocardiograma.	Envase con 120 ml
254	Gel	060.697.0250	Para ultrasonido. Tubo con 250 ml.	Tubo con 250 ml
255	Gel	060.543.1160	Gel lubricante, incoloro, traslucido, soluble en agua para procesos de cistoscopia e inserción de catéteres uretrales con efecto anestésico local y antiséptico, jeringa precargada con 6 ml, para mujer.	Pieza
256	Gel	060.543.1161	Gel lubricante, incoloro, traslucido, soluble en agua para procesos de cistoscopia e inserción de catéteres uretrales con efecto anestésico local y antiséptico, jeringa precargada con 11 ml, para hombre.	Pieza
257	Gel	060.697.0382	Gel a base de hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo, coadyuvante en el manejo de heridas crónicas, tubo con 15 gr.	Pieza

258	Gel	060.435.0033	Pirfenidola gel, cada 100g de gel contiene pirfenidola 8g, dialilóxido de disulfuro modificado 0.016 g.	Tubo con 120 Grs.
259	Gel	060.088.0384	Hidrogel transparente con estructura amorfo hidro-activo que contiene 70% de agua destilada, 25% propilenglicol, 3% de alginato de sodio, producto estéril, empacado en ampollitas de polietileno blanco con acordeón y tapón rojo, medida 25 G.	Caja con 6 Piezas
260	Gel	060.088.0090	Gel acelerador bio celuloso cicatrizante de heridas que actúa como barrera mecánica protectora, evitando la contaminación de heridas, caja con 1 frasco gotero con 90 ml.	Pieza
261	Gel	060.088.0015	Gel acelerador bio celuloso cicatrizante de heridas que actúa como barrera mecánica protectora, evitando la contaminación de heridas, caja con 1 frasco gotero con 15 ml.	Pieza
262	Gorros	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión, cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar.	Pieza
263	Gorros	060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza
264	Guantes	060.456.0300	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 6 ½.	Par
265	Guantes	060.456.0318	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7.	par
266	Guantes	060.456.0334	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7 ½.	Par
267	Guantes	060.456.0359	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8.	Par
268	Guantes	060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8 ½.	Par
269	Guantes	060.456.0383	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño chico.	Caja con 100 piezas
270	Guantes	060.456.0391	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano.	Caja con 100 piezas
271	Guantes	060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño grande.	Caja con 100 piezas
272	Guatas	060.461.0147	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m. fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 5 cm	Envase con 24 Piezas
273	Guatas	060.461.0154	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 10 cm.	Envase con 24 Piezas
274	Guatas	060.461.0162	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 15 cm.	Envase con 24 Piezas
275	Guatas	060.461.0188	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 20 cm.	Envase con 24 Piezas

276	Guías	060.040.1152	Kit guías de agujas para el transductor del ultrasonido para colocar catéteres, cada kit debe contener un set de guías para agujas 1, 1.5 y 2 gauges, un sobre con gel conductor estéril, 2 bandas elásticas y una funda protectora del transductor.	Kit
277	Guías	535.399.0051	Estilete guía para intubación orotraqueal, de acero inoxidable grado 1 quirúrgico, para adulto y pediátrico medida 16.5" y 11.5 ", reutilizable.	Pieza
278	Guías	535.399.0051-1	Guía metálica para sonda endotraqueal pediátrica	Pieza
279	Hemostáticos	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Envase con 1 Pieza
280	Hemostáticos	060.470.0120	Esponja hemostática de gelatina o colágeno 20 a 30 x 50 a 60 mm.	Envase con 1 pieza
281	Hemostáticos	060.470.0146	Satín hemostático absorbible.	Envase con 20 sobres
282	Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Caja con 100 piezas
283	Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12 empaque individual.	Caja con 100 piezas
284	Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Caja con 100 piezas
285	Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20 empaque individual.	Caja con 100 piezas
286	Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15 empaque individual.	Caja con 100 piezas
287	Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21 empaque individual.	Caja con 100 piezas
288	Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23 empaque individual.	Caja con 100 piezas
289	Injertos	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm2.	Pieza
290	Injertos	060.506.7202	Biológico para quemaduras en piel cutánea Estéril. Tamaño 7 x 20 cm2 cutánea (oasis).	Pieza
291	Injertos	060.506.0720	Injerto biológico malla liofizada para quemaduras estéril. tamaño 7x20 cm.	Pieza
292	Injertos	060.506.2793	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 10 x 12.5 cm.	Caja con 5 piezas
293	Injertos	060.506.2751	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 2.5 cm.	Caja con 5 piezas
294	Injertos	060.506.2769	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
295	Injertos	060.506.2777	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 5 x 5 cm.	Caja con 5 piezas

296	Injertos	060.506.2785	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
297	Injertos	060.506.0463	Injerto recto anillado (6 mm70 anillos) pared standard anillado 8 mm x 80 cm PTFE, Advanta VS SW	Pieza
298	Injertos	060.506.0563	Injerto recto liso Advanta VXT pared standard con slider GDS 8 mm x 70 cm.	Pieza
299	Injertos	060.506.0564	Injerto recto liso Advanta VS standard wall 6 mm x 70 cm.PTFE Vascular Graft.	Pieza
300	Injertos	060.506.0565	Injerto recto liso Advanta VS standard wall 10 mm x 70 cm. PTFE Vascular Graft.	Pieza
301	Jabones	060.066.0054	Neutro, adicionado con glicerina, pastilla de 100G.	Pieza
302	Jabones	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 G.	Pieza
303	Jabones	060.066.0062	Para uso pre quirúrgico. Líquido y neutro (pH7).	Envase con 3.85 lt.
304	Jaleas	060.543.0623	Jalea lubricante aséptica, sobre con 10 gramos.	Caja con 100 sobres
305	Jeringas	060.550.0222	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luerlock. Esteriles y desechables. Capacidad 3 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 100 piezas
306	Jeringas	060.550.0438	Capacidad 5 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas
307	Jeringas	060.550.0446	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luerlock, esteriles y desechables, capacidad 10ml, escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Caja con 100 piezas.
308	Jeringas	060.550.0453	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luerlock, esteriles y desechables, capacidad 20ml, escala graduada en ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0.	Envase 50 Pieza
309	Jeringas	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechables.	Pieza
310	Jeringas	060.550.0891	De vidrio c/bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 90 ml.	Pieza
311	Jeringas	060.550.0909	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 60 ml.	Pieza
312	Jeringas	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro	Pieza
313	Limpiadores	060.066.0128	Detergente multienzimático no iónico, para lavado de instrumental quirúrgico o en lavadora ultrasónica, con alcohol isopropílico a base de enzimas, amilasa, lipasa proteasa y carbohidrasa, con pH neutro que no daña daña metal, plástico o goma.	Envase de 4 litros
314	Llaves	060.598.0010	Llaves de 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luerlock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de extensión, tubo de extensión de plástico grado medico removible, libre de pirogenos estéril y desechable.	Pieza

315	Llaves	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable.	Pieza
316	Lubricantes	060.596.0111	Glicerina.	Envase con 1 litro
317	Lubricantes	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración aspiración manual endouterina.	Frasco Gotero con 3 ml.
318	Mallas	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Pieza
319	Mallas	060.602.0303	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina, vía vaginal, abdominal o transobturador. Incluye: introductor, con empuñadura y guía rígida; cinta de polipropileno cubierta, con dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable.	Envase
320	Mallas	060.602.1418	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril, tamaño 14 x 18 cm.	Pieza
321	Mallas	060.602.2025	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril tamaño 20 x 25 cm.	Pieza
322	Marcador Para piel	060.215.0001	Marcador quirúrgico de piel, dispositivo medico utilizado para marcar la piel del paciente, sitios de incisión o sitios anatómicos, estéril, incluye una regla graduada para facilitar la marcación.	Pieza
323	Mascarillas	060.621.0488	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño adulto.	Pieza
324	Mascarillas	060.621.0489	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño pediátrico.	Pieza
325	Mascarillas	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm. Y adaptador.	Pieza
326	Mascarillas	060.621.0425	Mascarillas para nebulizador de aerosoles, Infantil.	Pieza
327	Mascarillas	060.621.0037	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza
328	Mascarillas	060.621.2515	Laríngea dispositivo supraglotico del # 2.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
329	Mascarillas	060.621.0485	Laríngea dispositivo supraglotico del # 3, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal conector de 15 mm.	Pieza
330	Mascarillas	060.621.0486	Laríngea dispositivo supraglotico del # 4, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza

331	Mascarillas	060.621.0487	Laríngea dispositivo supraglotico del # 5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
332	Mascarillas	060.621.0009	mascarilla para oxigeno con bolsa de reinhalacion	Pieza
333	Mascarillas	060.621.0483	Mascarilla laríngea del No. 1 fabricada en silicona, tubo curvo , elíptica a nivel distal con contorno inflable indicador de posición, línea de inflado con globo piloto conector de 15 mm.	Pieza
334	Mascarillas	060.621.0484	Mascarilla laríngea del No. 2 fabricada en silicona, tubo curvo, elíptica a nivel distal con contorno inflable indicador de posición, línea de inflado con globo piloto conector de 15 mm.	Pieza
335	Micronebulizador	060.426.8053	Micronebulizador desechable con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos, con mascarilla tamaño adulto. con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza
336	Orinales	060.OP01.SS01	Orinal de plástico para adulto	Pieza
337	Oxímetros	531.667.AE10	Oxímetro de pulso para dedo	Pieza
338	Pañales	060.681.0034	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico núcleo absorbente centralizado (polímeros super absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti-escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura, tamaño chico.	Paquete con 20 piezas
339	Pañales	060.681.0042	Pañal desechable forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros super absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti-escurrimiento, cinta adhesiva de en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical laterales respirables y elástico en la cintura, tamaño mediano.	Paquete con 20 piezas
340	Pañales	060.681.0059	Pañal desechable forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros super absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti-escurrimiento, cinta adhesiva de en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical laterales respirables y elástico en la cintura, tamaño grande.	1 Pieza
341	Pañales	060.681.0067	Pre doblados, desechables. Para adultos.	Pieza
342	Parafina	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K.	Caja con 6 bolsas de 454 GR. grado médico

343	Pastas	060.697.SS01	Pasta conductiva para electroencefalografía.	Tarro de 228 g.
344	Pastas	060.697.SS02	Pasta o gel abrasiva para electroencefalografía.	Tubo de 114 g.
345	Perillas	060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No 4.	Pieza
346	Perillas	060.701.0360	Para aspiración de secreciones. De hule. No 2.	Pieza
347	Perlas	060.203.0133	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico hemihidratado grado médico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentación en forma polvo 5 cc.	Kit
348	Perlas	060.203.0134	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico hemihidratado grado médico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentación en forma polvo 10cc.	Kit
349	Protector	060.740.0026	Protector cutáneo no irritante, compuesto por: terpo limero de acrilato, polifenilmetilsiloxano, hexametil disiloxano e iso octano, libre de alcohol, de rápido secado y no citotóxico, que forma una película protectora transparente sobre la piel del paciente, resistente al agua y de larga duración, presentación: frasco atomizador con 28 ml.	Caja con 12 frascos
350	Prolongador de catéter	060.166.1364	Prolongador de catéter de poliuretano de 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto, vía 1, 2, 3 diámetro interno 1.5 mm, diámetro externo 2.50 mm, longitud 10 cm, volumen muerto 0.30 ml, flujo 170, con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. Pieza	Pieza
351	Prolongador de catéter	060.166.1264	Prolongador de catéter de poliuretano de 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto, vía 1, 2 diámetro interno 1.5 mm, diámetro externo 2.50 mm, longitud 10 cm, volumen muerto 0.30 ml, flujo 170, con bioconector en cada vía y clamps de seguridad. Pieza	Pieza
352	Puntas Nasales	060.167.0001	puntas nasales para suministro de oxígeno con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, diámetro interno de 2.0 mm, longitud 180cm. Pediátrico	Pieza
353	Rastrillos	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante. Doble hoja de afeitar, sobrepuesta, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechable.	Pieza
354	Recolectores	060.218.0237	Casete vera link para instilación de terapia de presión negativa vaculta, contiene 1 casete desechable de plástico, con espiga integrada para soluciones.	Pieza
355	Ropas quirúrgicas	060.231.0659	Uniforme quirúrgico, de tela no tejida SMS 100% polipropileno de 35 gr, contiene 1 filipina unitalla con cuello en "V" con vista al frente, bolsa a la altura del pecho, medidas 98 x 80 cm, 1 pantalón unitalla cosido en over con punta de seguridad y cinta para ajuste en la cintura de 114 x 62 cm.	Pieza

356	Ropas quirúrgicas	060.231.0583	Paquete para cesarea, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas reforzadas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 bolsa adhesiva para desechos de suturas, 1 sabana de especialidad con steri-drape, 1 campo en tela duvetina para el producto, 1 gorro en tela duvetina para el producto, 1 toalla sanitaria, 1 funda para charola de mayo reforzada en su totalidad, una cubierta para mesa de riñón reforzada en su totalidad, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete
357	Ropas quirúrgicas	060.231.0609	Paquete parto básico, desechable de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para ginecólogo, 1 toalla absorbente para manos, 1 toalla sanitaria, 10 gasas de 10x10 con ray tex, 1 funda reforzada en su totalidad para charola de mayo de 60x140 cm, 2 pierneras reforzadas en su totalidad, una cubierta abdominal adhesiva, 1 campo para cadera, 1 campo para recibir al producto, 1 gorro para el producto, 1 cubierta reforzada en su totalidad para mesa de riñón.	Bulto o Paquete
358	Ropas quirúrgicas	060.231.0591	Paquete para cirugía general III, desechable, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 funda impermeable reforzada para charola de mayo de 60 x 140 cm, 1 bolsa adhesiva de 170 x 200 cm, 1 sabana cefálica adhesiva de 145 x 200 cm, 1 sabana de especialidad para laparotomía de 200 x 250 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro, 1 cubierta laminada impermeable para mesa de riñón de 150 x 225 cm, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete
359	Ropas quirúrgicas	060.231.0575	Paquete básico cirugía Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color anti reflejante, no transparente antiestática y resistente a la tensión, en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sabana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una Funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10cm x 140 ± 10 cm. 4 toallas absorbentes 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.	Bulto o Paquete
360	Sierras	060.483.0778	Sierra manual gigli, elaborada con 6 hilos de acero inoxidable templado. Longitud de 50 cm +- 2% y terminación con bordes romos.	Pieza

361	Sistemas	060.345.1042	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 8 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
362	Sistemas	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
363	Sistemas	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza

364	Sistemas	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
365	Sistemas	060.345.3143	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
366	Soluciones	060.833.0361	Solución estéril de hialuronato de sodio, cada jeringa contiene: sal sódica de ácido hialurónico, excipientes, cbp 2ml.	Jeringa pre llenada con 2 ml.
367	Soluciones	060.697.0001	Solución viscosa (Gel reabsorbible), transparente, incolora, no pirógena y estéril, compuesta por hialuronato de sodio 0.25% carboximetilcelulosa de sodio 0.5%, presentación jeringa pre llenada de 5 gr.	Pieza
368	Soluciones	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro no corrosiva. Solución al 100%.	Envase con 3 litros
369	Solventes	060.819.0021	Acetona para usos diversos.	Envase con 1000 ml.
370	Sondas	060.168.1752	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 8 Fr.	Pieza
371	Sondas	060.168.6595	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 10 Fr.	Pieza
372	Sondas	060.168.6611	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 12 Fr.	Pieza
373	Sondas	060.168.6637	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 14 Fr. Punta redonda estéril y desechable.	Pieza
374	Sondas	060.168.6652	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 16 Fr. Punta redonda estéril y desechable.	Pieza

375	Sondas	060.168.6678	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 18 Fr. Punta redonda estéril y desechable.	Pieza
376	Sondas	060.168.8302	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 20 Fr.	Pieza
377	Sondas	060.168.8310	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 22 Fr.	Pieza
378	Sondas	060.168.8328	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 24 Fr.	Pieza
379	Sondas	060.167.4922	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 26 Fr.	Pieza
380	Sondas	060.167.4930	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 28 Fr.	Pieza
381	Sondas	060.167.4948	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 30 Fr.	Pieza
382	Sondas	060.168.9599	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa tipo foley de dos vías. Calibre 18Fr	Pieza
383	Sondas	060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa tipo foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
384	Sondas	060.168.3238	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10Fr.	Pieza
385	Sondas	060.168.9417	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 12Fr.	Pieza
386	Sondas	060.168.9425	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 14Fr.	Pieza
387	Sondas	060.168.9433	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 16Fr.	Pieza
388	Sondas	060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 18Fr.	Pieza
389	Sondas	060.168.1000	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 10 Fr.	Pieza
390	Sondas	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 12 Fr.	Pieza
391	Sondas	060.168.9896	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 14 Fr.	Pieza
392	Sondas	060.168.9904	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 16 Fr.	Pieza
393	Sondas	060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 18 Fr.	Pieza
394	Sondas	060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño adulto Longitud 125.0 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza
395	Sondas	060.167.8089	Sonda para alimentación, de plástico transparente, este-y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 8 Fr. acotada cada 5 centímetros	Pieza
396	Sondas	060.168.9243	Sonda para alimentación, de plástico transparente, este-y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 5 Fr. acotada cada 5 centímetros	Pieza

397	Sondas	060.168.3311	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 8 fr.	Pieza
398	Sondas	060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 10 fr.	Pieza
399	Sondas	060.168.9615	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 12 fr.	Pieza
400	Sondas	060.168.9623	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 14 fr.	Pieza
401	Sondas	060.168.9631	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 16 fr.	Pieza
402	Sondas	060.168.9649	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 18 fr.	Pieza
403	Sondas	060.168.9656	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 20 fr.	Pieza
404	Sondas	060.168.9664	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 22 fr.	Pieza
405	Sondas	060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías, calibre 24 fr.	Pieza
406	Sondas	060.166.0657	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud 100 cm Calibre 16 Fr.	Pieza
407	Sondas	060.168.6413	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) calibre 18 Fr.	Pieza
408	Sondas	060.168.6439	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) calibre 20 Fr.	Pieza
409	Sondas	060.168.6454	Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml. y válvula. Tipo Foley-Owen (3 vías) calibre 22 Fr.	Pieza
410	Sondas	060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 19 Fr.	Pieza
411	Sondas	060.830.7195	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 28 Fr	Pieza
412	Sondas	060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: 45 a 51 cm Calibre 36 Fr.	Pieza
413	Sondas	060.164.4636	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre 10 Fr.	Pieza

414	Sondas	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza
415	Sondas	060.164.0022	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
416	Sondas	060.164.0030	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 12 Fr.	Pieza
417	Sondas	060.167.8121	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 14 Fr.	Pieza
418	Sondas	060.167.8139	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 16 Fr.	Pieza
419	Sondas	060.167.8147	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 18 Fr.	Pieza
420	Sondas	060.167.8154	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 20 Fr.	Pieza
421	Sondas	060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 22 Fr.	Pieza
422	Sondas	060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa Modelo Foley de dos vías Cal 24 Fr.	Pieza
423	Sondas	060.830.7104	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm Cal.14 Fr.	Pieza
424	Sondas	060.168.0014	Sonda para nasoyeyunal de 14 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
425	Sondas	060.168.0012	Sonda para nasoyeyunal de 12 Fr para alimentación de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
426	Sondas	060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Adulto. Longitud 55 cm. Cal 18 Fr. Diámetro externo 6.0 mm	Pieza
427	Sondas	060.166.3354	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable Calibre: 16 Fr.	Pieza
428	Sondas	060.166.3347	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable Calibre: 14 Fr.	Pieza

429	Sondas	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable Calibre: 12 Fr.	Pieza
430	Sondas	060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Infantil. Longitud 55 cm. Cal 10 Fr. Diámetro externo 3.3 mm	Pieza
431	Sondas	060.168.9870	sondas para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, estéril y desechable, tipo SengstakenBlakemore, longitud 100 cm. calibre 18 Fr.	1 Pieza
432	Sondas	060.168.9888	sondas para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, estéril y desechable, tipo SengstakenBlakemore, longitud 100 cm. calibre 21 Fr.	Pieza
433	Sondas	060.314.2832	Sonda para drenaje pleural de PVC, ORX, transparente con disco de fijación, trocar incluido de fácil acceso, longitud 28 cm, 32 Fr.	Pieza
434	Sondas	060.314.0220	Drenaje Torácico pediátrico de succión húmeda con sello de agua, sistema con VALPP (válvula automática de liberación de presión positiva). Sobre +2cmH ₂ O). liberación controlada sistema VLAAN (válvula de liberación automática de alta negatividad).	Caja con 6 Piezas
435	sustituto de injerto	060.203.0135	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador óseo osteoconductor, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 5cc.	Kit
436	sustituto de injerto	060.203.0136	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador óseo osteoconductor, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 10 cc.	Kit
437	Sustituto de piel	060.506.3783	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 10 x 25 cm.	Pieza
438	Sustituto de piel	060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril Tamaño: 20 x 25 cm.	Pieza
439	Suturas	060.841.1393	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas
440	Suturas	060.841.4264	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 características de la aguja ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas
441	Suturas	060.841.1955	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 0, características de la aguja ½ círculo, ahusada (25- 26 mm).	Envase con 12 piezas

442	Suturas	060.841.0627	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 2-0, características de la aguja ½ círculo ahusada (25- 26 mm).	Envase con 12 piezas
443	Suturas	060.841.0619	Sutura de seda negra Perma-Hand, trenzada con aguja, longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
444	Suturas	060.841.0601	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, características de la aguja ½ círculo ahusada (20-25 mm).	Envase con 12 piezas
445	Suturas	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura 2-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
446	Suturas	060.841.0478	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 3-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
447	Suturas	060.841.0460	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 4-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
448	Suturas	060.841.0445	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 5-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
449	Suturas	060.841.4231	Catgut simple, sin aguja. Longitud de la hebra 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0.	Caja con 12 piezas
450	Suturas	060.841.0569	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm, calibre de la sutura: 1. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
451	Suturas	060.841.2623	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
452	Suturas	060.841.4447	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
453	Suturas	060.841.4371	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
454	Suturas	060.841.0551	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm, calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase con 12 piezas
455	Suturas	060.841.4462	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura 3-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
456	Suturas	060.841.4470	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
457	Suturas	060.841.0585	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm, calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ de círculo doble armado, reverso cortante 12 a 13 mm	Envase con 12 piezas

458	Suturas	060.841.2565	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 cm Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (19 -20 mm).	Caja con 12 Piezas
459	Suturas	060.841.1948	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35- 37 mm).	Envase con 12 piezas
460	Suturas	060.841.3537	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura. 1-0, características de la aguja ½ círculo ahusada (35- 37 mm).	Caja con 12 piezas
461	Suturas	060.841.0643	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 –37 mm).	Caja con 12 piezas
462	Suturas	060.841.1914	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (20 –25 mm).	Envase con 12 piezas
463	Suturas	060.841.0692	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura: 6-0, características de la aguja 3/8 círculo reverso cortante (11-13 mm.).	Caja con 12 piezas
464	Suturas	060.841.0767	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Sobre con 7 a 12 hebras	Envase con 12 piezas
465	Suturas	060.841.0742	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
466	Suturas	060.841.0734	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
467	Suturas	060.841.0718	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Caja con 12 piezas
468	Suturas	060.841.0882	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 1, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
469	Suturas	060.841.0890	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
470	Suturas	060.841.0916	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.
471	Suturas	060.841.0973	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm, calibre de la sutura: 3-0, características de la aguja: 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm).	Envase con 12 piezas
472	Suturas	060.841.0858	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
473	Suturas	060.841.0833	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas

474	Suturas	060.841.0015	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 7/0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5mm).	Caja con 12 piezas
475	Suturas	060.841.5045	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento incoloro trenzado, calibre 5-0, longitud de hebra de 45 cm, aguja reverso cortante prime 3/8 círculo, de 13 mm de longitud.(aguja p3, plástica)	Envase con 12 piezas
476	Suturas	060.841.6013	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910 Cal 6/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 13 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Caja con 12 piezas
477	Suturas	060.841.7045	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 7-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada. (6- 6.5 mm).	Envase con 12 piezas
478	Suturas	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	Envase con 12 piezas
479	Suturas	060.841.0320	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 13 cm (negro), Calibre de la sutura 8-0, características de la aguja 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	Envase con 12 piezas
480	Suturas	060.841.0353	Sintéticas no absorbible, monofilamento de nylon, con aguja, longitud de la hebra: 8-13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas
481	Suturas	060.841.0346	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra 8 a 13 cm (negro) Calibre de la sutura:10-0 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas
482	Suturas	060.842.0402	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura:5-0, características de aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas
483	Suturas	060.842.0394	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona , con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de sutura: 4-0, características de la aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas
484	Suturas	060.842.0477	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja de 3/8 círculo, punta ahusada doble armado (11-13mm),	Envase con 12 piezas
485	Suturas	060.842.5075	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja regular ahusada, medio círculo (17mm),	Envase con 12 piezas

486	Suturas	060.841.0254	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
487	Suturas	060.841.0023	Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico, trenzada con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja ¼ de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).	Envase con 12 piezas
488	Suturas	060.841.0395	Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico, trenzado con aguja. Longitud de la hebra 67 cm. Calibre de la sutura 5-0, incoloro, características de la aguja 3/8 de círculo, reverso cortante (19 – 19.5 mm).	Envase con 12 piezas
489	Suturas	060.842.0329	Suturas de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 2-0 características de la aguja, con aguja ahusada de ½ círculo (35-36 mm).	Envase con 12 piezas
490	Suturas	060.841.1517	Sutura de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, calibre 2-0 características de la aguja, aguja ahusada de ½ círculo (15 a 17 cm).	Envase con 12 piezas
491	Suturas	060.841.3017	Sutura de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, calibre 3-0 características de la aguja, aguja ahusada de ½ círculo (15 a 17 cm).	Envase con 12 piezas
492	Suturas	060.841.0239	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 60 cm calibre de sutura 7-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (8-10 mm).	Envase con 12 piezas
493	Suturas	060.841.0288	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 90 cm, calibre de sutura 4-0, características de la aguja ½ de círculo, doble armado, ahusada (15-17 mm).	Envase con 12 piezas
494	Suturas	060.841.4038	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, calibre 4-0, características de la aguja redonda 3/8 de círculo, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
495	Suturas	060.841.5038	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, calibre 5-0, características de la aguja redonda 3/8 de círculo, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
496	Suturas	060.841.0510	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de acero, con aguja, longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 5, características de la aguja ½ círculo cortante (48 mm).	Envase con 12 piezas
497	Suturas	060.841.1230	Sutura de monofilamento dentado o barbado unidireccional (para cierre de heridas sin nudos), no absorbible de polibutester (PBT), calibre 2-0, 12", 30 cm. Características de la aguja ½ círculo de 26 mm.	Envase con 12 piezas
498	Suturas	060.841.0923	Sutura monofilamento dentado o barbado, absorbible Fabricado a partir de un poliéster sintético compuesto por glicolido, dioxanona y carbonato de trimetileno, calibre 2-0, 9" 23 cm, características de la aguja ½ círculo de 27 mm.	Envase con 12 piezas

499	Suturas	060.841.0296	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de poli-propileno, calibre 3-0, características de la aguja: redonda, ½ círculo, doble armada, ahusada (20 mm)	Envase con 12 piezas
500	Suturas	060.841.5020	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de poli-propileno, calibre 5-0, características de la aguja: redonda, ½ círculo, doble armada, ahusada (20 mm)	Envase con 12 piezas
501	Tapetes	060.TAAN.SS01	Tapete antibacterial de 18" x 36", para uso hospitalario en áreas restringidas con máximo control de partículas	Caja con 4 paquetes de 30 hojas c/u
502	Telas adhesivas	060.869.0103	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 1.25 cm.	Envase con 24 piezas
503	Telas adhesivas	060.869.0152	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud 9.1 a 10 mts, Ancho 2.50 cm.	Envase con 12 piezas
504	Telas adhesivas	060.869.0202	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud 9.1 a 10 mts, Ancho 5.00 cm.	Envase con 6 piezas
505	Telas adhesivas	060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud 9.1 a 10 mts, Ancho 7.50 cm.	Envase con 4 piezas
506	Testigos	060.711.0046	Testigo de control biológico para material esterilizado en vapor, compatible con la marca y modelo de la incubadora.	Caja con 100 piezas
507	Testigos	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo estero-termófilos. 1 ampollita de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor 1 tableta que funde a la temperatura de 120 °C- 121°C	Envase con 50 unidades
508	Testigos	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas.	Envase con 100 piezas
509	Testigos	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de bacillus subtilis. 1 ampollita de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C.	Envase con 50 Piezas
510	Termómetro	060.879.0001	Termómetro infrarrojo, precisión +/- 0.2 grados centígrados, rango de medición: 32° a 43° grados centígrados /90 a 109.4 Fahrenheit, distancia para toma de temperatura: 5 a 15 cm.	Pieza
511	Tienda facial	060.621.0426	Tienda facial, de vinil transparente, suave, presilla ajustable al cuello, diseño distintivo para debajo de la barbilla, con conexión de 22mm de diámetro inferior, adulto pediátrica.	Pieza
512	Toallas	060.894.0052	Para Gineco-obstetricia, rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente, desechables	Envase con 100 piezas
513	Tubos	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm.	Metro
514	Tubos	060.908.0130	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm 1".	Pieza
515	Tubos	060.908.0114	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45cm. Diámetro 12.70mm (1/2").	Pieza
516	Tubos	060.908.0122	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45cm. Diámetro 19.05 mm (3/4").	Pieza

517	Tubos	060.908.0015	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45cm. Diámetro: 7.94 mm (5/16").	Pieza
518	Tubos	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 5 mm, calibre 20 Fr.	Pieza
519	Tubos	060.168.2214	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 6.0 mm, calibre 24 Fr.	Pieza
520	Tubos	060.168.2446	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 6.0 mm. Cal. 24 fr.	Pieza
521	Tubos	060.168.2495	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 6.5 mm. Cal. 26 fr.	Pieza
522	Tubos	060.168.2511	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 7.0 mm. Cal. 28 fr.	Pieza
523	Tubos	060.168.2529	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 7.5 mm. Cal. 30 fr.	Pieza
524	Tubos	060.168.2537	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 8.0 mm. Cal. 32 fr.	Pieza
525	Tubos	060.168.2252	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 8.5 mm. Cal. 34 fr.	Pieza

526	Tubos	060.168.2560	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Em-paque individual. Diámetro interno 9.0 mm. Cal. 36 fr.	Pieza
527	Tubos	060.168.2578	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Em-paque individual. Diámetro interno 9.5 mm. Cal. 38 fr.	Pieza
528	Tubos	060.168.2594	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo Con orificio. Tipo: Murphy. Em-paque individual. Diámetro interno 10.0 mm. Cal. 40fr.	Pieza
529	Tubos	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza
530	Tubos	060.166.0236	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
531	Tubos	060.166.0244	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza
532	Tubos	060.166.0251	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 18 Fr.	Pieza
533	Tubos	060.166.0269	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 20 Fr.	Pieza
534	Tubos	060.166.0277	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 22 Fr.	Pieza
535	Tubos	060.166.0285	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 24 Fr.	Pieza
536	Tubos	060.166.0293	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 26 Fr.	Pieza
537	Tubos	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Rollo con 12 metros
538	Tubos	060.167.0008	Tubos endotraqueales, sin globo, de cloruro de polivinilo, transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr.	Pieza
539	Tubos	060.166.0010	Tubos endotraqueales, sin globo, de cloruro de polivinilo, transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 10 Fr.	Pieza

540	Tubos	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de “S” y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen, (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal bronquial), y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de auto-sellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril., incluye dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 fr. diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5mm.	Pieza
541	Válvulas	060.932.2805	Válvulas para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión muy alta de 95 a 125 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 13 cm de longitud, catéter peritoneal de 90 cm mínimo de longitud. Tamaño Infantil	Pieza
542	Válvulas	060.932.1237	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de presión fisiológica, de 5 a 12 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud, incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño neonatal.	Pieza
543	Válvulas	060.932.2581	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño adulto.	Pieza
544	Válvulas	060.932.2599	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño Adulto.	Pieza
545	Válvulas	060.932.2797	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud, incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable Tamaño Infantil.	1 Pieza
546	Vendas	060.953.2858	Elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
547	Vendas	060.953.2866	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas
548	Vendas	060.953.2874	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas

549	Vendas	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 30 cm.	Envase con 12 piezas
550	Vendas	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts. Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
551	Vendas	060.953.0555	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts 2.75 mts, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas
552	Vendas	060.953.0571	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts. Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
553	Vendas	060.953.0597	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts. Ancho 20 cm.	Envase con 12 piezas
554	Vendas	060.953.0266	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 mts. Ancho 6 cm.	Pieza
555	Vendas	060.953.0282	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 mts, ancho 8 cm.	Envase con 12 piezas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021

(Firma)

DRA. OLIVA LOPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

FIDEICOMISOS

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44 fracción III y 74 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 21, 24 fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, Cláusula Novena, fracción V del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; Artículo 6 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Normativo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México emitió el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, a efecto de continuar con el proceso para la obtención del Registro de dicho Manual.

Que mediante acuerdo número SE/02/02/2021, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, celebrada con fecha 15 de julio de 2021, se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0446/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Normativo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, asignándole el número de registro: MEO-072/TRANSP-21-E-SECTUR-FMPT-06/010119, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se hace de conocimiento al público en general que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México se encuentran disponible en la siguiente página electrónica:

http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual_Especifico_Comite_Transparencia_2021.pdf

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. - Siendo responsable el Lic. Leónidas Pérez Herrera, JUD de la Unidad de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número telefónico 55-75-99-30-82 ext. 1053.

Tercero. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 13 de agosto del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, fracción I, VIII, X, XIII Y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2018 y de conformidad con el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0557/2021, firmado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO AL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON NÚMERO DE REGISTRO MA-35/240921-OPA-BJU-6/010319, VIGENTE A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ÚNICO. Se avisa que el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez con número MA-35/240921-OPA-BJU-6/010319 vigente a partir del 27 de septiembre de 2021 registrado mediante oficio SAF/DGDAPYDA/DEDYPO/0474/2021, de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo queda publicado en el siguiente vínculo de internet, siendo el C. Franz Neumeyer Albaitero, Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con número telefónico 55 54 22 53 00 extensión: 5511; el área responsable de mantenerla disponible:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf>

TRANSITORIOS

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Benito Juárez, Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

(Firma)

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote. Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversas medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad y salvaguardar el derecho humano a la salud de los habitantes, vecinos y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Por lo anterior y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; y con la finalidad que estos lineamientos establecen, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PÚBLICO EN GENERAL, CON LOS CURSOS AL SECTOR AGROPECUARIO”, PARA EL EJERCICIO 2021 A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Capacitación a Emprendedores, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas y Público en General, con los Cursos al Sector Agropecuario.

2. Tipo de acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

4. Diagnóstico.

En Xochimilco existen tres sectores de producción de flores, plantas y hortalizas, que se encuentran en la montaña, en las chinampas y en la zona urbana, las cuales están sufriendo cambios en los sustratos, nutrientes, espacio de cultivo, entre otros. Las problemáticas de estas zonas de Xochimilco se relacionan con la sobre explotación de agua subterránea, contaminación de la tierra y el hundimiento del subsuelo.

Xochimilco cuenta aún con amplios recursos para ser productivo. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, la población total de la delegación, ahora Alcaldía Xochimilco, es de 415,933 habitantes; la población de 12 años y más que se encuentran en edad de trabajar son 337,948, lo que significa que hay disponibilidad de fuerza laboral, lo que a su vez representa una buena oportunidad para el desarrollo económico.

El total de la población económicamente activa es del 54.30% (183,506 habitantes), de la cual se encuentra ocupada el 96% (176,246 habitantes) y desocupada el 3.95%. La población no económicamente activa representa el 45.46% (153,631 habitantes) y 0.24% (811 habitantes) no especifica. De las 176,246 personas ocupadas, el 68.75% son hombres y el 41.26 son mujeres.

La encuesta intercensal 2015, nos muestra que de la población ocupada (176,246 habitantes) el sector que más destaca en la participación del empleo es el del comercio y trabajadores en servicios diversos con un 41.93%, seguido por el sector funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos con 35.35% y en el tercer lugar los trabajadores en la industria con 17.43%, siendo el 2.66% los trabajadores agropecuarios y un 2.63% que no especificaron su actividad.

La población ocupada (176,246 personas) y su distribución porcentual según sector de actividad económica es de 58% en servicios, 20.03% en comercio, 15.18% en sector secundario, 2.93% en sector primario y un 3.80% no especificado.

Con respecto a sus ingresos se tiene que el 50.07% gana más de dos salarios mínimos, 26.23% de uno a dos salarios mínimos, 7.54% hasta un salario mínimo y el 16.16% no especificó su ingreso.

De acuerdo a los “Resultados Definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014” la Delegación Xochimilco cuenta con 17,687 unidades económicas que representan el 4.3% del total en la entidad que es de 415,482.

En el año 2015 en la Delegación Xochimilco el 33.9% de los hogares son encabezados por una mujer, mientras que en el 2010 la proporción de estos hogares fue de 27.1% por lo que se incrementó en los últimos 5 años.

4.1. Antecedentes.

En los años 2019 se implementaron cursos de capacitación con la Universidad Autónoma Chapingo con el desarrollo de diferentes talleres enfocados al sector agropecuario y público interesado en el tema, atendiendo a una población de más de 40 beneficiados por curso, siendo el taller únicamente para veinte personas, superando nuestra meta para estos cursos y llegando a un total de 40 beneficiados.

Por el proceso de elaboración y revisión de los Convenios, estos se firmaron en el mes de junio, teniendo una ejecución del taller o curso de la fecha de la firma hasta el mes de diciembre de cada año.

Cursos ofertados.

En el año de 2019, se implementaron cursos de capacitación con la Universidad Autónoma Chapingo en la implementación de:

Cursos 2019	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Formulación y evaluación de proyectos de inversión en el sector rural	2	60,000.00	123,000.00	40
Producción de nochebuena	1	60,000.00	60,000.00	40
Control de plagas y enfermedades en cultivos	1	60,000.00	60,000.00	40
Elaboración de embutidos	1	60,000.00	60,000.00	40
Producción orgánica del cultivo de fresa	1	60,000.00	60,000.00	40
Totales	6		363,000.00	200

Considerando que día a día las necesidades de formación son importantes y ya no basta con haberse formado en una determinada profesión, también es esencial actualizar y profundizar en los conocimientos adquiridos de forma continua y complementaria con aquellos que conforman al sector agropecuario y público en general en atender las demandas del entorno, por lo que se da seguimiento a esta acción social del ejercicio fiscal 2020.

Cursos 2020	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Producción de nochebuena	2	65,000.00	130,000.00	60
Nutrición de cultivos agrícolas	1	65,000.00	65,000.00	30

Uso y manejo de plaguicidas	1	65,000.00	65,000.00	30
Control de plagas y enfermedades	1	65,000.00	65,000.00	30
Hidroponía	1	65,000.00	65,000.00	30
Huertos familiares y elaboración de composta	1	65,000.00	65,000.00	30
Producción orgánica de cultivo de fresa básico	1	65,000.00	65,000.00	30
Total	8		520,000.00	240

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Xochimilco estaba conformado por 17 barrios y 14 pueblos; no obstante, el crecimiento poblacional promovió que se hayan formado nuevas colonias e incluso un barrio más (Barrio 18). La población total de la Alcaldía es de 415,993 habitantes.

En la tabla se muestra la tasa de desempleo en la Ciudad de México (SEDECO 2016) donde se observa que la Delegación, ahora Alcaldía Xochimilco, se ubica en el séptimo lugar con mayores desempleados de la Ciudad, teniendo el 5.7% de los 188,631 desempleados totales.

DELEGACIÓN	TOTAL DE DESOCUPADOS	TASA DE DESEMPLEO (%)
Azcapotzalco	14,235	6
Coyoacán	11,356	3.7
Cuajimalpa de Morelos	1,282	1.2
Gustavo A. Madero	24,216	5.1
Iztacalco	6,292	3.2
Iztapalapa	39,695	4.9
Magdalena Contreras	4,447	4.8
Milpa Alta	1,613	3
Álvaro Obregón	7,792	2.2
Tláhuac	16,482	8.6
Tlalpan	18,180	4.6
Xochimilco	10,914	6.1
Benito Juárez	6,120	2.3
Cuauhtémoc	8,170	2.2
Miguel Hidalgo	7,149	6.3
Venustiano Carranza	10,688	5.5
Total, CDMX	188,631	4.34

Fuente: CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015).

En la actualidad los propietarios de micro empresas de Xochimilco, provienen de anteriores trabajos asalariados y de la población económica inactiva. De lo anterior, se infiere que en la mayoría de los casos los fundadores de estas empresas se crean por motivos de tipo económicos; ya que por los bajos ingresos percibidos como asalariados o por no encontrar trabajo como empleados, provoca que se vean en la necesidad de incursionar en otra actividad económica que genere economía para su familia y la localidad.

Afrontar esta problemática hace imperioso trabajar intensamente en la innovación y actualización, a través de la capacitación con cursos especializados.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

El desarrollo económico en la Ciudad de México está garantizado a través de la Constitución Política de la Ciudad de México, al tutelar el derecho humano como un bien jurídico, en el cual se establece la promoción de habilidades para el emprendimiento que genere valor mediante la producción de bienes y servicios, como se establece en el artículo 10 fracción A y B, numerales 1, 5 y 11 de la misma Constitución, y, de esta manera, coadyuvar en la prevención del desempleo y el fortalecimiento de las micro empresas de la Alcaldía.

Hoy día esta capacitación busca mejorar las condiciones técnico-operativas en los bienes y servicios ofrecidos tanto para el turismo nacional como internacional, sin dejar atrás a la población local.

Estos cursos se focalizarán a una población en general, así como a emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas que tengan el deseo de incursionar y continuar desarrollándose en el sector agropecuario de los 18 barrios y 14 pueblos de Xochimilco.

La presente acción pretende lograr un desarrollo productivo y competitivo, para la reducción de la pobreza y la obtención de ingresos lo más pronto posible.

4.4. Participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar efectivamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

La Alcaldía de Xochimilco cuenta con programas de entrega de semillas, esquejes, abonos y otros insumos que son otorgados de forma personal a campesinos de la localidad, estas entregas se realizan en fechas establecidas, todo esto, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De lo anterior, se desprende la poca presencia en el ramo de capacitación para el uso de los recursos otorgados y el uso de nuevas tecnologías, es por esto que la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo se coordina con la Dirección General arriba mencionada.

Así mismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX realiza programas como:

- Agricultura sustentable a pequeña escala.
- Desarrollo agropecuario (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la CDMX)

5. Definición de la población objetivo, beneficiarios y usuarios.

La población objetivo de la acción social se enfoca a aquellos que producen y venden plantas, flores y hortalizas en los mercados de Xochimilco, siendo esta actividad muchas veces la fuente de ingresos de la familia.

El comercio al por menor agrupa el 97.2% de las unidades económicas de la Alcaldía y el 83.6% de la población se dedica a la actividad agropecuaria.

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Las acciones realizadas son encaminadas al público en general de las diferentes coordinaciones territoriales de la Alcaldía Xochimilco, pero fundamentalmente a los pueblos y barrios con vocación agrícola.

Población objetivo de hasta 350 personas que se dedican a pequeña escala a la actividad agropecuaria y público en general.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

Nuestra población beneficiada es inferior a nuestra población objetivo, por lo cual la priorización se definió conforme a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso a la capacitación, hasta cumplir con el límite de usuarios establecidos en el Convenio con la Institución marcados en su programa de capacitación.

5.3. Facilitadores de servicios.

Institución que cuenta con infraestructura y personal con alta especialidad académica en capacitación agropecuaria.

Los servicios (Cursos) que se ofertarán por parte de la Institución Académica contarán ya con facilitadores y serán uno por curso (10).

Universidad Autónoma Chapingo, Carretera México–Texcoco, Edificio de Rectoría, en Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, Tel. (595) 952 1532.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Lograr un desarrollo productivo y competitivo local para el desarrollo económico de la Alcaldía Xochimilco, el cual tiene por objeto fomentar la modernización de las actividades económicas, la competitividad, modernización y eficacia de los agentes económicos a través de cursos de capacitación.

Objetivos específicos.

Lograr una plena articulación entre las nuevas técnicas y lo empírico, para lograr una producción de excelente calidad, además de incidir en la actualización de micro empresarios y emprendedores de la demarcación, mediante la capacitación de forma gratuita que se impartirá a través de cursos, talleres, diplomados y seminarios a través de instituciones con altos estándares de calidad en la enseñanza.

7. Metas físicas.

Brindar una capacitación y asesorías para la integración a productores para el sector agrícola laboral en la Alcaldía Xochimilco.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindarán 10 cursos de capacitación encaminados a adquirir conocimientos y habilidades para un mejor desempeño en el área de producción.

La Universidad Autónoma de Chapingo emitirá constancia de capacitación con validez oficial, una vez que hayan cumplido y concluido con los requisitos aprobatorios de inscripción y asistencia.

Beneficio	Instituto de capacitación
Expedir constancias	Universidad Autónoma Chapingo
Servicio de capacitación	Universidad Autónoma Chapingo
Demostración práctica, teórica y modelaje	Universidad Autónoma Chapingo

No	Descripción del servicio	Unidad de medida	Costo
1	Elaboración de productos cárnicos de cerdo	Grupo	\$75,000.00
2	Apicultura	Grupo	\$75,000.00
3	Plantas medicinales, 20 horas de capacitación	Grupo	\$75,000.00
4	Producción y manejo de abonos orgánicos, 20 horas de capacitación	Grupo	\$75,000.00
5	Huertos urbanos, 20 horas de capacitación	Grupo	\$75,000.00
6	Propagación de berries, 20 horas de capacitación	Grupo	\$75,000.00
7	Producción de germinados	Grupo	\$75,000.00
8	Producción de conejos	Grupo	\$75,000.00
9	Producción de fresa orgánica	Grupo	\$75,000.00
10	Hidroponía	Grupo	\$75,000.00
		Subtotal	\$750,000.00
		IVA	N/A
		TOTAL	\$750,000.00

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

Descripción de talleres a impartir por la Universidad Autónoma Chapingo.

Lograr la calidad en el proceso y elaboración de productos agrícolas, con las técnicas básicas y actualizadas para obtener un producto de calidad.

Alcanzar un status sanitario que pueda consolidar un posible acceso al mercado y el autoconsumo.

No.	Tema	Horario	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas	Asistentes por grupo
1	Elaboración de productos cárnicos de cerdo	16:00 a 20:00	20/09/2021	24/09/2021	20	30
2	Apicultura	16:00 a 20:00	27/09/2021	01/10/2021	20	30
3	Plantas medicinales	16:00 a 20:00	04/10/2021	08/10/2021	20	30

4	Producción y manejo de abonos orgánicos	16:00 a 20:00	11/10/2021	15/10/2021	20	30
5	Huertos urbanos	16:00 a 20:00	18/10/2021	22/10/2021	20	30
6	Propagación de berries	16:00 a 20:00	25/10/2021	29/10/2021	20	30
7	Producción de germinados	16:00 a 20:00	01/11/2021	05/11/2021	20	30
8	Producción de conejos	16:00 a 20:00	08/11/2021	12/11/2021	20	30
9	Producción de fresa orgánica	16:00 a 20:00	15/11/2021	19/11/2021	20	30
10	Hidroponía	16:00 a 20:00	22/11/2021	26/11/2021	20	30

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social, es de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.), para el concepto de pago de capacitación de cursos.

9. Temporalidad.

Se otorgará este beneficio en el ejercicio fiscal 2021 a partir del 20 de septiembre y hasta el día 26 de noviembre del año 2021.

9.1. Fecha de inicio.

20 de septiembre de 2021.

9.2. Fecha de término.

26 de noviembre 2021.

10. Requisitos de acceso.

- Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía Xochimilco.
- Ser mayor de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Último comprobante de estudios.
- Acta de nacimiento.

Estos documentos se deberán escanear de frente y enviarlos al correo electrónico alberto_olvera@live.com.mx

11. Criterios de elección de la población.

11.1

Se dará cobertura total de la población objetivo, como se muestra en el punto de los antecedentes, por lo que el criterio de elección de asignación será de acuerdo a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso al curso y se priorizará a las personas que acrediten laborar en el sector agropecuario y aquellas que no cuenten con recursos propios para su acceso al conocimiento técnico, científico, de los procesos de producción, hasta cubrir el 100% del número de interesados establecidos dentro del convenio con la institución.

11.4

Cualquier persona podrá realizar su solicitud de inscripción a esta acción social que radique en la Alcaldía Xochimilco, ya que la capacitación juega un papel importante para el logro de tareas y proyectos, donde adquieren conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir sus objetivos.

11.5

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Económico atenderá la petición y, de acuerdo a los antecedentes históricos, dará continuidad a la acción social para el ejercicio fiscal 2021, en apego a lo dispuesto presupuestalmente, tomando en consideración el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos planteados.

12. Operación de la acción.**12.1**

La impartición de cursos de capacitación serán de manera virtual dada la contingencia por el COVID-19, (videoconferencias) con la presencia de una persona (instructor/a) quien conduce la sesión.

12.2

Considerando la aplicación de medidas sanitarias contra COVID-19 en torno a la sana distancia, la entrega de constancias será de manera paulatina y personal una vez concluidos los cursos, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

12.3

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4

Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5

Los solicitantes que reúnan los requisitos señalados, realizarán el proceso de inscripción por vía internet en el correo electrónico alberto_olvera@live.com.mx, informes al teléfono 55-5038-6618, Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P.16070.

Cubrir los requerimientos solicitados para la capacitación en línea, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Lo anterior para la implementación de medidas de prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

12.6

- Se solicita a la Universidad Autónoma Chapingo presente cursos de capacitación con los que cuenta actualmente y ofertarlos a los interesados.
- Se establece un Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Autónoma Chapingo y la Alcaldía Xochimilco para la prestación de servicio.
- Se realiza proceso de inscripción a los cursos de capacitación ante la Universidad por parte de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.
- Se canaliza a los beneficiarios inscritos con la Universidad Autónoma Chapingo para su registro formal e inicien su capacitación.
- Se solicita a la Universidad Autónoma Chapingo, emita constancias que acrediten la participación de los beneficiarios en los cursos de capacitación.

Una vez concluido el periodo de capacitaciones, se realizará un informe final para medir la eficiencia terminal.

13. Difusión.

- La difusión se desarrollará a través de las redes sociales de la Alcaldía Xochimilco.
- Mantas.
- Volantes.
- Carteles informativos.
- Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.
- Difusión en lugares públicos de la demarcación.

Las capacitaciones serán de orden gratuito.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se establecerá conforme a los lineamientos de elaboración de acciones sociales.

Datos que resguardará la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco.

Nombre	Dirección	Edad	Teléfono / email

15. Criterios de exigibilidad, conformidad, rendición de cuentas.

Procedimiento para interponer quejas o aclaraciones: se deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y una respuesta.

Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, ubicada en Guadalupe I. Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco, Tel.55 5334 0600 Ext. 2832, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de que no sea resuelta la queja y/o aclaración se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Desarrollo económico	Eficacia	(Demanda/número de inscripciones) x 100	Personas	Mes	300	Fuente CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015)
Componente	Se imparten cursos de capacitación al sector agropecuario y público interesado.	Eficiencia	Cursos programados 10 x asistentes 30	Personas	Mes	300	Resultados de los participantes.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2021.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la organización Mundial de Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia, por lo que se hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas sanitarias a evitar la propagación de esta enfermedad, para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el sexto acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Por lo anterior, y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; con la finalidad que estos lineamientos establecen, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA A MUJERES EMPRENDEDORAS QUE CONFORMAN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” PARA EL EJERCICIO 2021 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Apoys de capacitación en línea a mujeres emprendedoras que conforman micro, pequeñas y medianas empresas.

2. Tipo de acción social.

Capacitación.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

4. Diagnóstico.

A partir de este ejercicio 2021 se crearán cursos de capacitación a grupos que conforman micro, pequeñas y medianas empresas encaminados a las mujeres de la Alcaldía Xochimilco.

4.1. Antecedentes.

No existe antecedente alguno por el cual se impartieron cursos de capacitación para mujeres emprendedoras; sin embargo, se propone que en este ejercicio fiscal se atienda hasta un número de 1,040 personas, que requieran adquirir conocimientos que les permita acceder a un mejor empleo y/o emprender un negocio.

Mencionando que tendrán acceso de inscripción aquellas que cumplan con los requisitos establecidos para la ejecución de esta acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al informe laboral de marzo del 2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, la población total se ubicó en 8'779,092 habitantes, de los cuales el 53.1% son mujeres; de esta cifra 3'842,454 cuentan con edad para trabajar; sin embargo sólo 1'895,640 pertenecen a la población económicamente activa.

En Xochimilco se tenían conformados 18 barrios y 14 pueblos; no obstante, el crecimiento poblacional ha promovido que se hayan formado nuevas colonias.

La población total de la Alcaldía es de 415,993 habitantes y este se ubica en el séptimo lugar con mayores desempleados en la Ciudad, teniendo el 5.7% de los 188,631 desempleados totales.

Derivado de la situación actual que se vive por causas del COVID-19, los propietarios de las micro empresas de Xochimilco provienen de trabajos anteriores asalariados como población económica inactiva; se infiere que en la mayoría de los casos, los fundadores de estas empresas se crean por motivos de tipo económicos, ya que por los bajos ingresos percibidos como asalariados o por no encontrar trabajo como empleados, provoca que se vean en la necesidad de incursionar en otra actividad económica que genere una economía para su familia y la localidad.

Afrontar esta problemática hace imperioso trabajar intensamente en la innovación y actualización, a través de la capacitación con cursos especializados.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Toda vez que uno de los objetivos de la presente administración es contribuir al empoderamiento de las mujeres de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de adquirir la autonomía financiera familiar, ante esta problemática, se requiere que las mujeres accedan a los conocimientos técnicos de desarrollo productivo, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y capacitarlas para enfrentar las tareas de su emprendimiento.

4.4. Participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar efectivamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.

La Alcaldía no cuenta con acciones para la capacitación de mujeres emprendedoras interesadas en la creación de su micro empresa; sin embargo, encontramos que la STyFE cuenta con proyectos sustentables para la creación y fortalecimientos de las Mi Pymes.

Aunado a la incorporación de capacitaciones, una vez concluida, la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ofertaría diferentes opciones de empleo de la actividad específica VIVAEM (Vínculo de Vacantes de las Empresas), quienes tendrán un empleo formal y podrán recibir los beneficios que la ley establece en el ámbito laboral, de acuerdo a la bolsa de trabajo que ofrece la Alcaldía Xochimilco, derivado de los conocimientos adquiridos en su capacitación, lo que permitirá fortalecer un ingreso sustentable que les permita crear o llevar a cabo proyectos productivos en la creación de empresas sociales.

5. Definición de la población objetivo, beneficiarios y usuarias.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Población objetivo de hasta 1,100 mujeres de la Alcaldía Xochimilco de los 14 pueblos y 18 barrios, que deseen adquirir habilidad y técnicas para la elaboración de su producto, que les permitan tener un mayor ingreso económico.

Las acciones realizadas están encaminadas a la mujer con la intención de adquirir habilidades y aptitudes para mejorar oportunidades al empoderamiento del campo laboral.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

Nuestra población beneficiada será enfática a nuestra población objetivo, por lo cual la priorización se definió de acuerdo a como se presenten las interesadas a solicitar su ingreso a la capacitación de cada curso, hasta cumplir con el límite de asistentes.

5.3. Facilitadores de servicios.

Los cursos que se ofertarán por parte del ICAT, contarán ya con facilitadores. Las cláusulas de transferencia de los recursos se establecen en el Convenio de Colaboración que suscriben la Alcaldía Xochimilco y el ICAT.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), se ubica en la calle Dr. Lucio 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.

6. Objetivo general.

Contribuir a crear un trabajo digno, auto empleo, con ingresos económicos bien remunerados y oportunidad de incremento en el desarrollo personal de la mujer.

Objetivos específicos.

- 1.- Fortalecer la capacidad laboral y técnica de las mujeres de Xochimilco.
- 2.- Promover el desarrollo económico en la Alcaldía.
- 3.- Construir una mejor calidad de vida.

7. Metas físicas.

Brindar capacitación y asesorías para la integración al campo laboral de 1,040 mujeres de la Alcaldía Xochimilco.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindarán 6 cursos de capacitación encaminados a adquirir conocimientos y habilidades para un mejor desempeño en puestos laborales para las mujeres.

El ICAT emitirá constancias de capacitación con validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), una vez que se haya cumplido con los requisitos aprobatorios de inscripción y asistencia en un 80% y 7.0 de calificación en una escala del 1 al 10.

Debido a las medidas sanitarias por la contingencia de COVID-19, los cursos serán en línea.

Beneficio	Instituto de capacitación
Expedir constancias	ICAT
Servicio de capacitación	ICAT
Demostración práctica, a través de videos y modelaje.	ICAT

No	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio unitario	Costo total
1	Curso de Chocolatería, 20 horas de capacitación	9 grupos	\$18,116.00	\$163,044.00
2	Curso de Gastronomía, 20 horas de capacitación	9 grupos	\$18,930.00	\$170,370.00
3	Curso de elaboración de productos de repostería, 40 horas de capacitación	8 grupos	\$31,347.00	\$250,776.00
4	Curso de elaboración de productos de panadería, 30 horas de capacitación	8 grupos	\$24,405.00	\$195,240.00
5	Curso básico para el emprendimiento, 20 horas de capacitación	9 grupos	\$16,920.00	\$152,280.00
6	Curso de Inglés básico, 20 horas de capacitación	9 grupos	\$18,698.00	\$168,282.00
			Subtotal	\$1,099,992.00
			IVA	N/A
			TOTAL	\$1,099,992.00

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo

Descripción de talleres a impartir por el ICAT.

Curso	Horario	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas	Asistentes por grupo
Emprendimiento	11:00 a 13:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	11:00 a 13:00	04/10/2021	18/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	04/10/2021	18/10/2021	20	20

	11:00 a 13:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	11:00 a 13:00	04/11/2021	18/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	04/11/2021	18/11/2021	20	20
Gastronomía	11:00 a 13:00	22/11/2021	03/12/2021	20	20
	11:00 a 13:30	21/09/2021	24/10/2021	20	20
	17:00 a 19:30	21/09/2021	24/10/2021	20	20
	11:00 a 13:30	28/09/2021	01/10/2021	20	20
	17:00 a 19:30	28/09/2021	01/10/2021	20	20
	11:00 a 13:30	05/10/2021	08/10/2021	20	20
	17:00 a 19:30	05/10/2021	08/10/2021	20	20
	11:00 a 13:30	12/10/2021	15/10/2021	20	20
	17:00 a 19:30	12/10/2021	15/10/2021	20	20
	11:00 a 13:30	19/10/2021	22/10/2021	20	20
Chocolatería	11:00 a 13:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	11:00 a 13:00	04/09/2021	18/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	04/09/2021	18/10/2021	20	20
	11:00 a 13:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	11:00 a 13:00	04/11/2021	18/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	04/11/2021	18/11/2021	20	20
	11:00 a 13:00	22/11/2021	03/12/2021	20	20
Panadería	11:00 a 14:00	20/09/2021	01/10/2021	30	20
	16:00 a 19:00	20/09/2021	01/10/2021	30	20
	11:00 a 14:00	04/10/2021	18/10/2021	30	20
	16:00 a 19:00	04/10/2021	18/10/2021	30	20
	11:00 a 14:00	19/10/2021	01/11/2021	30	20
	16:00 a 19:00	19/10/2021	01/11/2021	30	20
	11:00 a 14:00	04/11/2021	18/11/2021	30	20
	16:00 a 19:00	04/11/2021	18/11/2021	30	20
Repostería	11:00 a 14:00	20/09/2021	06/10/2021	40	20
	16:00 a 19:00	20/09/2021	06/10/2021	40	20
	11:00 a 14:00	11/10/2021	28/10/2021	40	20
	16:00 a 19:00	11/10/2021	28/10/2021	40	20
	11:00 a 14:00	03/11/2021	22/11/2021	40	20
	16:00 a 19:00	03/11/2021	22/11/2021	40	20
	11:00 a 14:00	23/11/2021	09/12/2021	40	20
	16:00 a 19:00	23/11/2021	09/12/2021	40	20
Ingles Básico	11:00 a 13:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	20/09/2021	01/10/2021	20	20
	11:00 a 13:00	04/10/2021	18/10/2021	20	20
	17:00 a 19:00	04/10/2021	18/10/2021	20	20
	11:00 a 13:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	19/10/2021	01/11/2021	20	20
	11:00 a 13:00	03/11/2021	16/11/2021	20	20
	17:00 a 19:00	03/11/2021	16/11/2021	20	20
	11:00 a 13:00	17/11/2021	30/11/2021	20	20

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado asciende a \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto de pago de capacitación de cursos.

9. Temporalidad.

Se otorgará este beneficio en el ejercicio fiscal 2021 a partir del 20 de septiembre y hasta el día 09 de diciembre del año 2021.

9.1. Fecha de inicio.

20 de septiembre de 2021.

9.2. Fecha de término

09 de diciembre de 2021.

10. Requisitos de acceso.**10.1**

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2

- a) Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía Xochimilco.
- b) Ser mujer mayor de edad.
- c) Clave única de registro de población (CURP).
- d) Último comprobante de estudios.
- e) Acta de nacimiento.

Estos documentos se deberán escanear de frente y enviarlos al correo electrónico: mariehr27@hotmail.com

10.3

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4

Debido a las medidas de sana distancia y cuidados en torno a la contingencia por el COVID-19, se contempla la capacitación a distancia en la modalidad en directo.

Grupos integrados con un máximo de 20 personas.

Emisión de constancia de capacitación con validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), cubriendo los siguientes requisitos probatorios entregando documentación en copia por participante: Formato CURP, último comprobante de estudios y acta de nacimiento.

Cumplir con los mínimos probatorios en el desarrollo del curso: 80% de asistencia y 7.0 de calificación en una escala del 1 al 10.

11. Criterios de elección de la población.**11.1**

Esta acción social podrá tener cobertura total de la población objetivo, como se planteó en el punto de los antecedentes, por lo que el criterio de elección de asignación será de acuerdo a como se presenten las interesadas a solicitar su ingreso al curso. De acuerdo a un informe laboral de marzo de 2019, que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal indica que la población económicamente activa de mujeres es inferior al porcentaje de informalidad al comparativo de hombres; es decir, que las mujeres en edad de trabajar tienen una participación económica menor a la de los hombres, 50.5% contra 74.4%. En este sentido, se dará acceso a la población femenina de esta demarcación que requieran adquirir o incrementar los conocimientos que les permitan mejorar las opciones de acceder a un empleo digno y emprender un negocio, hasta cubrir el 100% del número de personas establecidas dentro del Convenio firmado con la Alcaldía.

11.4

La capacitación, juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, mediante el cual las mujeres emprendedoras adquieren conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir sus objetivos, ya que por primera vez se estarán otorgando este tipo de cursos a una población en específico en la Alcaldía Xochimilco.

11.5

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico atenderá la petición para el ejercicio fiscal 2021, en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarias programadas que cumplan con los requisitos formulados en los presentes lineamientos.

Mujeres que vivan en la Alcaldía Xochimilco podrán inscribirse y obtener el servicio de capacitación.

12. Operación de la acción.**12.1**

La impartición de cursos, dada la contingencia por el COVID-19, será a distancia para las participantes (videoconferencia) con la presencia de una persona (instructor/a) quien conduce la sesión.

12.2

Considerando las medidas sanitarias de COVID-19 en torno a la sana distancia, la entrega de constancias será de manera paulatina y personal una vez concluidos los cursos, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicadas en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

12.3

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4

Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5

La solicitante que reúna los requisitos señalados realizará el proceso de inscripción vía internet en la dirección mariehr27@hotmail.com, informes al teléfono 55-50-38-66-18 de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

Cubrir los requerimientos solicitados para la capacitación en línea, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

12.6

- Se solicita al ICAT los cursos de capacitación con los que cuenta actualmente, para ofertarlos a las mujeres interesadas.
- Se establece un Convenio de Colaboración entre el ICAT y la Alcaldía Xochimilco para la prestación del servicio de capacitación.
- Se inicia el proceso de inscripción a los cursos de capacitación en el ICAT por parte de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.
- Se canaliza a las mujeres inscritas al ICAT, para su inscripción formal e inicien su capacitación.
- Se solicita al ICAT emita constancias que acrediten la participación de las mujeres en los cursos de capacitación.

Una vez concluido el periodo de capacitaciones, se realizará un informe final para medir la eficiencia terminal.

13. Difusión.

- a) Se desarrollará a través de las redes sociales de la Alcaldía Xochimilco.
- b) Carteles informativos.
- c) Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.
- d) Difusión en lugares públicos de la demarcación.

14. Padrón de beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los padrones de beneficiarias se integrarán con los siguientes datos personales:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

El manejo de los datos personales que se recaben de las participantes o beneficiarias, se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Esta dependencia publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Plataforma del Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) el padrón de beneficiarias del curso de capacitación, así como el resguardo estricto para los fines establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDDF) del programa social con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación (hoy Alcaldía).

Datos que resguardará la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco.

15. Criterios de exigibilidad, conformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es un derecho de los habitantes que sean progresivamente exigibles en el marco de los diferentes programas, por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para acceder a los beneficios de cada acción social que se encuentre disponible.

Así mismo, se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

Inconformidad y rendición de cuentas.

Las aclaraciones las podrán solicitar las beneficiarias, a través del siguiente procedimiento:

Para interponer quejas o aclaraciones se deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y dar una respuesta.

La Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, está ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco, Tel.55 5334 0600, ext.2832, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Desarrollo económico	Eficacia	Número de mujeres beneficiarias $1,000 / 100 \times 10$	personas	Mes	1,040	Fuente CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015)
Componente	Impartición de cursos de capacitación a mujeres.	Eficiencia	Cursos programados x 52/ asistentes 20	personas	Mes	1,040	Resultados de las participantes

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2021.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote. Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversas medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad y salvaguardar el derecho humano a la salud de los habitantes, vecinos y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020, se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Por lo anterior, y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; y con la finalidad que estos lineamientos establecen, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DEL CURSO DE BARISTA”, PARA EL EJERCICIO 2021 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Capacitación a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través del Curso de Barista.

2. Tipo de acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

4. Diagnóstico.

Xochimilco cuenta aún con amplios recursos para ser productivo. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, la población total de la delegación, ahora Alcaldía Xochimilco, es de 415,933 habitantes; la población de 12 años y más que se encuentran en edad de trabajar son 337,948, lo que significa que hay disponibilidad de fuerza laboral, lo que a su vez representa una buena oportunidad para el desarrollo económico.

El total de la población económicamente activa es del 54.30% (183,506 habitantes), de la cual se encuentra ocupada el 96% (176,246 habitantes) y desocupada el 3.95%. La población no económicamente activa representa el 45.46% (153,631 habitantes) y 0.24% (811 habitantes) no especifica. De las 176,246 personas ocupadas, el 68.75% son hombres y el 41.26 son mujeres.

La encuesta intercensal 2015, nos muestra que de la población ocupada (176,246 habitantes) el sector que más destaca en la participación del empleo es el del comercio y trabajadores en servicios diversos con un 41.93%, seguido por el sector funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos con 35.35% y en el tercer lugar los trabajadores en la industria con 17.43%, siendo el 2.66% los trabajadores agropecuarios y un 2.63% que no especificaron su actividad.

La población ocupada (176,246 personas) y su distribución porcentual según el sector de actividad económica es de 58% en servicios, 20.03% en comercio, 15.18% en sector secundario, 2.93% en sector primario y un 3.80% no especificado. Con respecto a sus ingresos se tiene que el 50.07% gana más de dos salarios mínimos, 26.23% de uno a dos salarios mínimos, 7.54% hasta un salario mínimo y el 16.16% no especificó su ingreso. De acuerdo a los “Resultados Definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014” la Delegación, ahora Alcaldía Xochimilco cuenta con 17,687 unidades económicas que representan el 4.3% del total en la entidad que es de 415,482.

En el año 2015 en la Delegación Xochimilco el 33.9% de los hogares son encabezados por una mujer, mientras que en el 2010 la proporción de estos hogares fue de 27.1% por lo que se incrementó en los últimos 5 años.

4.1. Antecedentes.

En los años 2018 y 2019 se implementaron cursos de capacitación con la Universidad del Claustro de Sor Juana, con el desarrollo de diferentes talleres enfocados al sector servicios y público interesados en el tema, atendiendo a una población de hasta 15 beneficiarios que requieran adquirir conocimientos que les permita acceder a un mejor empleo y/o emprender su negocio.

Por el proceso de elaboración y revisión de los convenios, estos se firmaron en el mes de junio, teniendo una ejecución del taller o curso de la fecha de la firma hasta el mes de diciembre de cada año.

Cursos ofertados.

En el año de 2018, se implementaron cursos de capacitación con la Universidad del Claustro de Sor Juana en:

Cursos 2018	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Panadería mexicana.	1	3,800.00	57,000.00	15
Diplomado en administración de negocios A&B y comidas del mundo.	1	19,200.00	288,000.00	15
Totales.	2		345,000.00	30

Considerando que día a día las necesidades de formación son importantes y ya no basta con haberse formado en una determinada profesión, también es esencial actualizar y profundizar en los conocimientos adquiridos de forma continua y complementaria con aquellos que conforman al sector servicios y público interesados en atender las demandas del entorno, por lo que se da seguimiento a esta acción social del ejercicio fiscal 2019.

Cursos 2019	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Panadería mexicana	1	5,200.00	78,880.00	15
Barista	1	4,000.00	60,000.00	15
Cocina mexicana	1	10,741.00	161,120.00	15
Totales	4		300,000.00	45

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Xochimilco, siendo un lugar turístico por tradición y teniendo el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuenta con una problemática en varios rubros, uno de estos es la atención en el sector de los servicios (restaurantes), el cual no cuenta con la calidad en el servicio para la atención hacia el turismo.

La existencia de restauranteros, pequeñas panaderías familiares y cocinas da un aproximado de mil negocios.

Xochimilco estaba conformado por 17 barrios y 14 pueblos; no obstante, el crecimiento poblacional ha promovido que se hayan formado nuevas colonias.

La población total de la Alcaldía es de 415,993 habitantes. En la tabla se muestra la tasa de desempleo en la Ciudad de México (SEDECO 2016) donde se observa que la Delegación, ahora Alcaldía Xochimilco, se ubica en el séptimo lugar con mayores desempleados de la Ciudad, teniendo el 5.7% de los 188,631 desempleados totales.

DELEGACIÓN	TOTAL DE DESOCUPADOS	TASA DE DESEMPLEO (%)
Azcapotzalco	14,235	6
Coyoacán	11,356	3.7
Cuajimalpa de Morelos	1,282	1.2
Gustavo A. Madero	24,216	5.1
Iztacalco	6,292	3.2
Iztapalapa	39,695	4.9
Magdalena Contreras	4,447	4.8
Milpa Alta	1,613	3
Álvaro Obregón	7,792	2.2
Tláhuac	16,482	8.6
Tlalpan	18,180	4.6
Xochimilco	10,914	6.1
Benito Juárez	6,120	2.3
Cuauhtémoc	8,170	2.2
Miguel Hidalgo	7,149	6.3
Venustiano Carranza	10,688	5.5
Total, CDMX	188,631	4.34

Fuente: CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015).

En la actualidad, los propietarios de micro empresas de Xochimilco, provienen de anteriores trabajos asalariados y de la población económica inactiva. De lo anterior se infiere que en la mayoría de los casos los fundadores de estas empresas se crean por motivos de tipo económicos, ya que por los bajos ingresos percibidos como asalariados o por no encontrar trabajo como empleados, provoca que se vean en la necesidad de incursionar en otra actividad económica que genere economía para su familia y la localidad.

Afrontar esta problemática hace imperioso trabajar intensamente en la innovación y actualización, a través de la capacitación con cursos especializados.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

El desarrollo económico en la Ciudad de México está garantizado a través de la Constitución Política de la Ciudad de México, al tutelar el derecho humano como un bien jurídico, en el cual se establece la promoción de habilidades para el emprendimiento que genere valor mediante la producción de bienes y servicios, como se establece en el artículo 10 fracción A y B, numerales 1, 5 y 11 de la misma Constitución, y de esta manera coadyuvar en la prevención del desempleo y el fortalecimiento de las micro empresas de la Alcaldía.

Hoy día esta capacitación busca mejorar las condiciones técnico-operativas en los bienes y servicios ofrecidos tanto para el turismo nacional como internacional, sin dejar atrás a la población local.

Estos cursos se focalizarán a una población en general, así como a emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas que tenga el deseo de incursionar y continuar desarrollándose en el sector agropecuario de los 18 barrios y 14 pueblos de Xochimilco.

La presente acción pretende lograr un desarrollo productivo y competitivo, para la reducción de la pobreza y la obtención de ingresos lo más pronto posible.

4.4. Participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar efectivamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.

La STyFE cuenta con proyectos sustentables para la creación y fortalecimiento de las Mi Pymes; así mismo, en Convenio de Colaboración con el ICAT, diseña planes y programas para los cursos de capacitación de competencias laborales certificadas en las Alcaldías.

5. Definición de la población objetivo, beneficiarios y usuarios.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Población objetivo de hasta 15 personas, enfocada a aquellos que se encargan de la elaboración de alimentos y bebidas en barrios y pueblos de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

Nuestra población beneficiada es inferior a nuestra población objetivo, por lo cual la priorización se definió de la siguiente manera: será conforme a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso a la capacitación, hasta cumplir con el límite de usuarios establecidos en el Convenio con la Institución marcados en su programa de capacitación.

5.3. Facilitadores de servicios.

Los servicios (Cursos) que se ofertarán por parte de la Institución Académica contarán ya con facilitadores.

Universidad del Claustro de Sor Juana, José María Izazaga 92, Centro Histórico, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 55 5130 3300, www.elclaustru.edu.mx.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Lograr un desarrollo productivo y competitivo local para el desarrollo económico de la Alcaldía Xochimilco, el cual tiene por objeto fomentar la modernización de las actividades económicas, la competitividad, modernización y eficacia de los agentes económicos a través de cursos de capacitación.

Objetivos específicos.

Lograr una plena articulación entre las nuevas técnicas y lo empírico, para lograr una producción de excelente calidad, además de incidir en la actualización de micro empresarios y emprendedores de la demarcación, mediante la capacitación de forma gratuita que se impartirá a través de cursos, talleres, diplomados y seminarios por medio de instituciones con altos estándares de calidad en la enseñanza.

7. Metas físicas.

Brindar una capacitación y asesorías para lograr calidad en el proceso y elaboración de bebidas mediante nuevas técnicas actualizadas y fortalecer los productos alimenticios tradicionales en Xochimilco.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgara la acción social.

Se brindará un curso de capacitación encaminado a adquirir conocimientos y habilidades para un mejor desempeño en el área de producción y alimentos.

La Universidad del Claustro de Sor Juana emitirá constancia de capacitación con validez oficial, una vez que hayan cumplido y concluido con los requisitos aprobatorios de inscripción y asistencia.

Debido a las medidas sanitarias por la contingencia de COVID-19 los cursos serán:

Primera opción: Universidad del Claustro de Sor Juana, José María Izazaga No.92, Tercer Piso del Edificio de Posgrado, Centro Histórico, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (si el semáforo epidemiológico está en color verde).

Segunda opción: Restaurante Chantico, Azalea No.39, Barrio Xaltocan, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México (si el semáforo epidemiológico está en color naranja o amarillo).

Beneficio	Instituto de capacitación
Expedir constancias	Universidad del Claustro de Sor Juana
Servicio de capacitación	Universidad del Claustro de Sor Juana
Demostración práctica, teórica y modelaje	Universidad del Claustro de Sor Juana

No	Descripción del servicio	Unidad de medida	Costo
1	Barista	Grupo	\$80,000.00
		Subtotal	\$80,000.00
		IVA	N/A
		TOTAL	\$80,000.00

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

Descripción de talleres a impartir por la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Lograr la calidad en el proceso y elaboración de bebidas a base de café, conocer la diferencia entre té y tisana, y preparar bebidas sin alcohol más comunes que se preparan en cafeterías, con las técnicas básicas y actualizadas.

Alcanzar un status sanitario que pueda consolidar un posible acceso al mercado y el autoconsumo.

No.	Tema	Horario	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas	Asistentes por grupo
1	Barista	09:00 a 13:00	22/11/2021	26/11/2021	20	15

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social es de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto de pago de capacitación del curso.

9. Temporalidad.

Se otorgará este beneficio en el ejercicio fiscal 2021 a partir del 22 al 26 de noviembre del año 2021.

9.1. Fecha de inicio.

22 de noviembre de 2021.

9.2. Fecha de término.

26 de noviembre 2021.

10. Requisitos de acceso.

10.1

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2

a) Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía Xochimilco.

b) Ser mayor de edad.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP)

d) Último comprobante de estudios.

e) Acta de nacimiento.

F) Sector al que pertenece.

Estos documentos se deberán escanear de frente y enviarlos al correo electrónico mariehr27@hotmail.com.mx.

10.3

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1

Se dará cobertura total de la población objetivo, como se muestra en el punto de los antecedentes, por lo que el criterio de elección de asignación, será de acuerdo a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso al curso. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, la población total de la delegación, ahora Alcaldía Xochimilco, es de 415,933 habitantes que se encuentran en edad de trabajar, y que representan una buena oportunidad para el desarrollo económico, que puedan emprender su propio negocio mediante los conocimientos ofertados, se contribuye a crear un trabajo digno de autoempleo y oportunidad para un mejor desarrollo personal para aquellas personas desempleadas, hasta cubrir el 100% del número establecido dentro del Convenio con la institución.

11.4

Cualquier persona podrá realizar su solicitud de inscripción a esta acción social que radique en la Alcaldía Xochimilco, ya que la capacitación juega un papel importante para el logro de tareas y proyectos, donde adquieren conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir sus objetivos.

11.5

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Económico, atenderá la petición y de acuerdo a los antecedentes históricos dará continuidad a la acción social para el ejercicio fiscal 2021, en apego a lo dispuesto presupuestalmente tomando en consideración el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos planteados.

12. Operación de la acción.**12.1**

La impartición de cursos de capacitación será de acuerdo y en apego a la contingencia por el COVID-19, y en función del color del semáforo epidemiológico.

12.2

Considerando la aplicación de medidas sanitarias contra COVID-19 en torno a la sana distancia, la entrega de constancias será de manera paulatina y personal una vez concluidos los cursos, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

12.3

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4

Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos sin costo alguno.

12.5

Los solicitantes que reúnan los requisitos señalados, realizarán el proceso de inscripción vía internet en el correo electrónico alberto_olvera@live.com.mx, informes al teléfono 55-5038-6618 de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

Cubrir los requerimientos solicitados para la capacitación en línea, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Lo anterior para la implementación de medidas de prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

12.6

- Se solicita a la Universidad del Claustro de Sor Juana presente cursos de capacitación con los que cuenta actualmente y ofertarlos a los interesados.
- Se establece un Acuerdo de Colaboración entre la Universidad del Claustro de Sor Juana y la Alcaldía Xochimilco para la prestación de servicio.
- Se realiza proceso de inscripción a los cursos de capacitación ante la Universidad del Claustro de Sor Juana por parte de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo a través de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.
- Se canaliza a los beneficiarios inscritos con la Universidad del Claustro de Sor Juana para su registro formal e inicien su capacitación.
- Se solicita a la Universidad del Claustro de Sor Juana, emita constancias que acrediten la participación de los beneficiarios en los cursos de capacitación.

Una vez concluido el periodo de capacitaciones, se realizará un informe final para medir la eficiencia terminal.

13. Difusión.

- La difusión se desarrollará, a través de las redes sociales de la Alcaldía Xochimilco.
- Mantas
- Volantes

- Carteles informativos
- Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
- Difusión en lugares públicos de la demarcación.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Integración de los padrones de los beneficiarios con los siguientes datos personales:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población (CURP)

El manejo de los datos personales que se recaben de participantes o beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Esta dependencia publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Plataforma del Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) el padrón de beneficiarios del curso de capacitación, así como el resguardo estricto para los fines establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDDF) del programa social con nombres, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.

Datos que resguardará la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco.

15. Criterios de exigibilidad, conformidad, rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es un derecho de los habitantes que sean progresivamente exigibles en el marco de los diferentes programas, por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para acceder a los beneficios de cada acción social que se encuentre disponible.

Así mismo, se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

Inconformidad y rendición de cuentas

Procedimiento para interponer quejas o aclaraciones: se deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y una respuesta.

Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, ubicada en Av. Guadalupe Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco, Tel. 55 5334 0600 Ext. 2832, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de que no sea resuelta la queja y/o aclaración se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Desarrollo económico	Eficacia	$(\text{Demanda} / \text{Número de inscripciones}) \times 100$	Personas	Día	15	Fuente CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015)
Componente	Se realizan cursos de capacitación.	Eficiencia	$(\text{Número de beneficiarios} / \text{asistencia}) \times 100$	Personas	Día	15	Resultados de los participantes.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2021.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 Fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I; 4, Fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracción I y XVI; se adicionan las Fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del Artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el Artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al Artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

Que los micro, pequeños y medianos empresarios necesitan que sus negocios estén encaminados a la modernización, así como mantener el Sistema de Gestión de Calidad Moderniza, para garantizar la continuidad, el desarrollo y crecimiento de las empresas orientadas a la mejora continua, por lo cual se impartirán cursos de capacitación para lograr la Certificación del Distintivo Moderniza denominado “M” de la Secretaría de Turismo Federal. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE CAPACITACIÓN A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL DISTINTIVO MODERNIZA “M” DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL”, PARA EL EJERCICIO 2021 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1.- Nombre de la Acción.

Curso de Capacitación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas para lograr la Certificación del Distintivo Moderniza “M” de la Secretaría de Turismo Federal.

2.- Tipo de Acción Social.

Curso de Capacitación.

3.- Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4.- Diagnóstico.

4.1.- Antecedentes.

“Moderniza” es un Sistema de Gestión para mejorar la calidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas. Fue diseñado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal para brindar acceso a los servicios de capacitación y consultoría necesarios para promover su eficiencia y modernización.

Los resultados globales del programa hasta 2016 señalan que de las 22,000 empresas participantes a nivel nacional 20,000 calificaron para obtener el Distintivo M, que los acredita como empresas turísticas modernas. El programa ha sido evaluado por más del 80% de los empresarios con una calificación de excelencia, por lo mismo en el ejercicio 2020 la Alcaldía Xochimilco certificó a 14 empresas turísticas que se encontraban dentro de la CANIRAC (Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados).

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según el Censo Económico 2009-2012 del INEGI, la cantidad de MIPYMES turísticas en México asciende a 570,000; de las cuales el 95% son microempresas y el 4.3% son pequeñas empresas; por lo que la búsqueda de su fortalecimiento, en términos de capacitación, calidad y modernización es fundamental para el crecimiento económico del sector.

Pese a que las micro y pequeñas empresas son la mayoría en nuestro país, siempre han enfrentado problemáticas comunes que les impiden crecer y consolidarse. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la esperanza de vida promedio de una empresa recién creada en México es de 7.8 años, por lo que es poco probable que llegue a consolidarse en el mercado nacional; en el caso específico de la Alcaldía Xochimilco es de 7.1 años, por lo que es fundamental que los prestadores de servicios turísticos cuenten con las herramientas técnicas para garantizar que las empresas turísticas que actualmente operan se consoliden, a través de la implementación de modelos de desarrollo empresarial.

Mencionando que, de acuerdo al documento denominado “Turismo en CDMX 2014-2015” publicado por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, el número total de visitantes a la Delegación, ahora Alcaldía Xochimilco es de un millón 172 mil en el año 2013, un millón 205 mil en el año 2014 y un millón 207 mil en el año 2015, una tasa de incremento del 2.6 % anual; una derrama económica por un total de 1,322.5 millones de pesos, por lo que al ser un gran receptor de visitantes Xochimilco se ve obligado, no solo a incrementar la infraestructura turística de la Alcaldía, sino, de manera urgente, a profesionalizar los servicios que ya ofrece, con los últimos datos de INEGI disponibles los establecimientos de hotelería y restaurantes localizados en la Delegación generaron en el año 2013 un total de 15.7 mil empleos, 29% de ellos directos y 71% indirectos; por lo que se refuerza la necesidad de contar con prestadores de servicios turísticos capacitados, profesionales y con la herramientas necesarias para la atención del visitante a nuestra Alcaldía.

Como debilidad, nuestra Alcaldía no cuenta con la infraestructura turística suficiente para la atención de los más de un millón de visitantes que recibe al año; de los prestadores de servicios turísticos que actualmente se encuentran establecidos y operando, en el ejercicio 2020 obtuvieron 14 empresas restauranteras el Distintivo “M”.

Como ya se mencionó en el diagnóstico, según el Censo Económico 2009-2012 de INEGI, la cantidad de MIPYMES turísticas en México asciende a 570,000, de las cuales el 95% son microempresas y el 4.3% son pequeñas empresas; por lo que es fundamental que los prestadores de servicios turísticos establecidos en la Alcaldía Xochimilco, los cuales pertenecen a esta estadística, cuenten con la capacitación y, en su caso, la certificación como prestadores de calidad con el “Distintivo M”.

4.3.-Justificación y análisis de alternativas.

Moderniza es un programa de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal que surge desde hace 18 años que ha beneficiado con capacitación para profesionalización de empresas del sector turístico y que ha demostrado eficacia en su modelo; al estar dirigido principalmente a propietarios y directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en territorio nacional, beneficia directamente al sector comercial y económico de mayor presencia en nuestro país, pero no por eso el de mayor desarrollo y profesionalización.

Por lo anterior, ha sido fundamental la intervención del Gobierno con este programa para que las MYPES accedan a un sistema de capacitación probado para elevar la calidad en la prestación de sus servicios y la optimización de los recursos con lo que cuenta y de esta manera ser más rentables tanto para los propietarios, así como los empleados y proveedores que giran en torno a estas empresas.

La Alcaldía Xochimilco, establece como acción social esta capacitación para beneficiar a 14 empresas turísticas legalmente constituidas que estén establecidas en Xochimilco para acercarlas a un modelo de excelencia, aumentando con esto el número de empresas turísticas que cuenten con el “Distintivo M”, y de esta forma, garantizar que los prestadores participantes cuenten con las herramientas necesarias para certificar su permanencia y crecimiento. Si los prestadores crecen y otorgan mejores servicios, el visitante quedará satisfecho y la posibilidad de retorno o recomendación será mayor, probando con esto una mayor derrama económica en nuestra Alcaldía; lo anterior es parte de la responsabilidad que se tiene como Gobierno de fomentar la economía local.

4.4.- Participación social.

No aplica, puesto que se formará con integrantes de un sector específico que ya se encuentran organizados; sin embargo, se entregará listado de prestadores inscritos que acrediten y obtengan el Distintivo “M” una vez que éste se emita y entregue.

4.5.- Análisis de similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

5.- Definición de la población objetivo y/o usuarias.

5.1.- Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos.

Directamente serán beneficiadas 14 empresas establecidas en la Alcaldía Xochimilco con 2 personas participantes por empresa, dando un total de 28 personas, así como un facilitador.

5.2.- Focalización territorial o la priorización de la población.

El Programa de Calidad Moderniza, está dirigido a propietarios y directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en: Turismo Receptivo y Ecoturismo.

5.3.- Facilitadores del servicio.

El facilitador está representado en una empresa denominada “Consultoría Integral en Calidad en el Servicio S.C.”, que es una persona moral, legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas a través de escritura pública, con registro ante la Secretaría de Turismo e inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro de los estatutos que la rigen, tiene por objeto, entre otros, la prestación de todos los servicios relacionados con la consultoría técnica y control de calidad en el servicio benchmarking; la certificación de capacitación laboral en ISO9000; contar con personal capacitado que tiene el conocimiento y experiencia para la impartición de servicios de cursos de capacitación y asesoría; así como contar con los recursos necesarios para el cumplimiento total.

Señala como domicilio para todos los actos, efectos, notificaciones, requerimientos y procedimientos, el ubicado en Calle Andador 14 Prolongación División del Norte No. 24, Colonia Unidad Habitacional Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.

6.- Objetivos generales y específicos.**Objetivo General:**

Apoyar a los micro, pequeños y medianos empresarios turísticos para conducir la dirección de sus negocios hacia la modernización por medio de los cursos de capacitación, que se impartirán para lograr la certificación del Distintivo Moderniza denominado “M” de la Secretaría de Turismo Federal.

Objetivo Específico:

1. Que el personal cuente con el conocimiento para poder reproducir y mantener el modelo de calidad Moderniza.
2. Que aprendan técnicas nuevas e innovadoras para que las puedan aplicar en beneficio de ellos y de la empresa.
3. Que mejore el ambiente de trabajo, a través de las metodologías enseñadas y esto impulse los resultados de calidad de la empresa.
4. Incrementar el número de empresas turísticas establecidas en la Alcaldía de Xochimilco para que cuenten con el “Distintivo M”.

7.- Metas Físicas.

14 empresas con 2 participantes haciendo un total de 28 personas.

7.1.- Naturaleza y tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindará el servicio de capacitación para obtener la Certificación del Distintivo “M”, a propietarios o directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, en la Alcaldía Xochimilco.

7.2.- Servicio brindado.

Se dividirán los participantes en dos grupos para tener con ello mayor nivel de seguridad, teniendo un promedio de asistentes de entre 7 y 10 participantes máximo por grupo.

Los participantes cubrirán el siguiente temario:

Sesión 1:

Presentación y bienvenida

¿Qué es el sistema de calidad Moderniza?

¿Qué es el Distintivo M?

¿Qué es el Programa Moderniza?

Fases de implementación del Sistema de Calidad Moderniza

Elemento 1. Calidad Humana.**Técnica 1 Lenguaje Básico y Estructuras Organizacionales**

Tema 1. Proceso de Cambio Cultural.

Tema 2. Lenguaje Básico.

Tema 3. Estructura Funcional.

Tema 4. Estructura para la Transformación.

Sesión 2:**Técnica 2 Las 5'S**

Introducción. Calidad de Vida con las 5'S.

Tema 1. Seleccionar.

Tema 2. Organizar.

Tema 3. Limpiar.

Tema 4. Estandarizar.

Tema 5. Disciplina.

Técnica 3 Liderazgo y Desarrollo Humano.

Tema 1. Desarrollo Humano

–El Bienestar Laboral para la Productividad

–Conduciendo Mi Destino

–Conceptos de Naturaleza Humana

–Selección de Personal y Capacitación.

Tema 2. Liderazgo

–Introducción al Liderazgo

–Las Cuatro Facetas: el Líder PAEI

–Estilos de Liderazgo y Niveles de Madurez

–Principios para Generar Cambios de Conducta

Elemento 2. Satisfacción del Cliente.**Sesión 3:****Técnica 4 Conocimiento del Mercado.**

Introducción

Tema 1: Determinación del Mercado Meta

Tema 2: Identificación y Traducción de Necesidades del Cliente

Tema 3: Diferenciación y Producto Ampliado

Tema 4: Análisis de la Competencia

Técnica 5 Marketing.

Tema 1: Marketing o Mercadotecnia

Tema 2: El Consumidor Actual

Tema 3: Las 4 P'S

Tema 4: La Publicidad el Medio y el Mensaje

Tema 5: Impacto de la Publicidad

Tema 6: Modelo AIDA

Técnica 6 Ventas y Desarrollo de Personal de Contacto

Tema 1: La Venta.

Tema 2: La Venta Inteligente. Planeación de la Venta Inteligente.

Tema 3: La Postura de Atención. Los Momentos de Verdad. Características de La Postura de Atención.

Tema 4: Manejo Efectivo de Quejas.

Elemento 3. Gerenciamiento de Rutina.**Sesión 4****Técnica 7 Procesos y Eliminación de Desperdicios.**

Tema 1: Procesos: Marco Conceptual.

Tema 2: Macro-Procesos.

Tema 3: La Conformación de la UGB para el Gerenciamiento de los Procesos Rutinarios.

Tema 4: Control de Procesos: Eliminación de Mudadas o Desperdicios.

Técnica 8 Estandarización de Procesos.

Tema 1: Estandarización de Procesos.

Tema 2: Construcción de Estándares.

Tema 3: Documentación de Estándares.

Tema 4: Implementación de Estándares.

Tema 5: Seguimiento de Estándares.

Técnica 9. Administración Visual.

Tema 1: Administración Visual

Tema 2: La Importancia de la Administración Visual

Tema 3: Indicadores y Metas Operativas

Tema 4: Administración Visual

Elemento 4. Gerenciamiento de Mejora.

Sesión 5

Técnica 10 Finanzas Básicas

Tema 1: Principios Básicos.

Tema 2: Flujo de Efectivo.

Tema 3: Punto de Equilibrio.

Tema 4: Utilidad.

Tema 5: Análisis Financieros.

Tema 6: Rentabilidad de los Recursos Invertidos.

Técnica 11 Sistema de Información, Política Básica y Directrices.

Tema 1: Sistema de Información.

Tema 2: Cuadro de Básico de Indicadores.

Tema 3: La Política Básica: Misión, Valores y Visión.

Tema 4: Análisis FODA.

Tema 5: Directrices.

Tema 6: Despliegue de Directrices.

Técnica 12 PDCA y rendición de cuentas.

Tema 1: PDCA, El Método para Gerenciar las Empresas.

Tema 2: Negociando Metas.

Tema 3: Reunión de Rendición de Cuentas.

Tema 4: El Rol del Líder en la Rendición de Cuentas.

Tema 5: Interpretación de Resultados Mediante Tablas y Gráficas.

Tema 6: ¿Qué sigue?

SESION 6

Presentación de resultados de las empresas, casos de éxitos.

A las autoridades de la Alcaldía, SECTUR CDMX y SECTUR Federal, entrega de constancia de participación, si se cumple con el 80% de asistencia y entrega de actividades o tareas.

El horario será en los días indicados para cada grupo de capacitación de 09:00 a 14:00 horas, una hora de comida reanudando actividades de 15:00 a 18:00 horas.

8.- Presupuesto.

Cuenta con un presupuesto asignado de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, Orden de Servicio **S2021-51**, con cargo a la partida presupuestal **4421 denominada** “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.1.- Presupuesto Desagregado en los diferentes rubros.

Integración del costo del curso de implementación.

Nombre del curso de implementación	Costo
Costo de Implementación Moderniza para la Alcaldía Xochimilco unitario por empresas beneficiarias (14)	\$25,000.00 IVA incluido
Costo de Implementación Moderniza para la Alcaldía Xochimilco unitario por beneficiario participante (28)	\$12,500.00 IVA incluido
Costo total de implementación de la Alcaldía Xochimilco.	\$350,000.00 IVA incluido

8.2.- Monto Unitario por persona beneficiaria o usuaria.

El costo unitario por usuario sería aproximadamente \$12,500.00 por los 28 participantes, el cual corresponde a la entrega de materiales como son: carpetas, separadores, manuales y los costos correspondientes a la certificación del curso.

Capacitador/ Consultor/Actividades que conforman el costo

Actividades.	Cantidades
Registro de la plataforma Moderniza para cada empresa	14
Impartición del curso, 6 sesiones por cada grupo (2) a las 14 empresas	12
Visita por Empresa (Diagnóstica, Seguimiento 1 y 2 y Evaluación Final 4 por Empresa)	56
Trámites de Registro Nacional de Turismo por Empresa	14
Elaboración y entrega de evidencias por cada empresa SECTUR CDMX	14
Elaboración y entrega de evidencia por grupo de la Alcaldía SECTUR CDMX	2
Trámite y entrega del Distintivo Moderniza M para cada empresa	14

9.- Temporalidad

La presente Acción Social tendrá una vigencia de hasta cuatro meses.

9.1.- Fecha de Inicio.

01 de septiembre del año 2021.

9.2.- Fecha de Término.

19 de noviembre del año 2021.

10.- Requisitos de acceso

10.1.- Los criterios para aceptar a los participantes, serán los que cumplan con los requisitos de acceso al 100%, para ser personas beneficiarias o usuarias del servicio de la acción social.

10.2.- Documentación solicitada a las personas beneficiarias.

1. Ser propietarios o directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, establecidas en la Alcaldía Xochimilco.
2. Solicitud de Acceso a la Acción Social.
3. Copia simple del Acta Constitutiva o Constancia de Situación Fiscal, antes RFC.
4. INE del representante legal o persona física.
5. CURP del representante legal o persona física.
6. Cédula de Prestación de Servicios Turísticos.
7. Registro en padrones del sector turístico.
8. Copia simple de comprobante de domicilio de la persona moral o física, en caso de ser diferente, adjuntar el comprobante de la dirección comercial, estos documentos de reciente emisión.
9. Documento que indique: Nombre de la empresa, nombre completo de los participantes por la empresa, teléfono fijo, teléfono móvil, dirección completa, dirección de correo electrónico y breve semblanza de la empresa.

La documentación deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicadas en Calle Pino No. 36, Barrio San Juan, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 01 de septiembre del año 2021.

10.4. Personas usuarias y facilitadores.

Los usuarios finales de la acción social serán propietarios o directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, establecidas en la Alcaldía Xochimilco, los cuales tomarán 6 sesiones de 8 horas cada una (48 horas en total) y cuatro visitas in situ para evaluar el avance de la implementación.

El facilitador deberá ser la persona moral o física que acredite su personalidad en términos de escritura pública, se encuentre inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuente con su registro ante la Secretaría de Turismo Federal y que dentro de sus objetivos sea la prestación de servicios relacionados con la consultoría técnica y control de calidad en el servicio de benchmarking, así como certificación en capacitación laboral.

11.- Criterios de elección de la población.

11.1.- La Acción Social será focalizada a propietarios o directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, que cumplan con los requisitos de acceso y que sus actividades las realice dentro de la Alcaldía Xochimilco.

11.2.- Se complementará con un criterio de priorización de acuerdo a años de asociación de micro, pequeñas o medianas empresas turísticas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, cuando las solicitudes hayan rebasado la población objetivo.

11.4. Se otorgará el beneficio de la Acción Social a propietarios o directivos que hayan entregado, en tiempo y forma, los requisitos de acceso.

12.- Operación de la Acción.

12.1.- Para dar cumplimiento a los Protocolos de Seguridad Sanitaria se dividirán los participantes en dos grupos para tener con ello mayor nivel de seguridad entre los participantes y las instalaciones, teniendo un promedio de asistentes de entre 7 y 10 participantes máximo por grupo.

El facilitador impartirá la capacitación en el lugar señalado por la Alcaldía, considerando acciones dirigidas a prevenir y evitar propagar el virus SARS-COV2; por ello y conforme a los "Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" y el Sistema de Semáforo coordinado con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el facilitador establecerá un filtro de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral"; por lo que se seguirá el siguiente protocolo al momento de entrar o salir de las instalaciones:

1. Se cuente con ingreso seguro a las instalaciones, mismo que con el cuidado del flujo y señalética adecuada, se ocupará igualmente en la salida, apoyándonos por el escalonamiento de horarios de entrada y salida, en caso de confluencia entre personas en espacios reducidos, tales como pasillos, siempre se deberá realizar lo más rápido posible y girando la boca hacia un lugar apartado para reducir la probabilidad de contagio.
2. Al llegar a las instalaciones, ubicarse sobre las señalizaciones que se marcan en el piso a metro y medio entre ellas en la entrada, guardando la sana distancia, para el ingreso de los participantes uno a uno para que no continúen, hasta que la de adelante o el espacio de enfrente no se encuentre ocupado.
3. Posteriormente, pasará al tapete sanitizante, que consta de dos áreas; una húmeda con solución sanitizante, asegurando la cantidad suficiente y reposición periódica de este y otra seca, los participantes deben frotar contra la primera la suela de sus calzados vigorosamente y después, retirar el excedente húmedo en el área seca, con un rociador se le aplicará sanitizante a todo el cuerpo de trabajador, evitando la cabeza.
4. Se establecerá un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda, asignando a una persona por tal actividad para la aplicación del filtro sanitario, esta deberá utilizar cubreboca y careta facial preferentemente, estarán equipados con una mesa o escritorio la cual deberá limpiar la superficie de la mesa constantemente con una solución sanitizante, termómetro infrarrojo digital, dispensador de alcohol gel al 70% y formato de FILTRO SANITARIO. Deberán mantener el sano distanciamiento entre sus compañeros, de al menos 1.5 metros.

5. Forma de cómo realizar el FILTRO SANITARIO. Se tomará la temperatura corporal a cada participante a su llegada a las instalaciones, utilizando un termómetro infrarrojo sin contacto físico, y si ésta es mayor a 37.5 °C, y/o tiene dos de los siguientes síntomas: tos, estornudos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, dificultad para respirar, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal, dentro del término de 14 días anteriores a la fecha en que se realiza el filtro, se registrarán estos datos en el formato de FILTRO SANITARIO, se le indicará que no puede acceder y se le sugerirá se traslade de manera segura a su domicilio.
6. En todo momento debe vigilarse que utilice un cubrebocas y careta si es posible y evite el contacto con superficies. Se le indicará que se comunique a LOCATEL (55 56581111), debe sugerírsele que acuda al servicio médico correspondiente y al laboratorio particular de su preferencia, para que sea realizada la respectiva prueba. También, es necesario que permanezca en su domicilio para un aislamiento de 14 días. Para el seguimiento de sus síntomas, debe enviar un SMS con la palabra "Covid-19" al 51515 o comunicarse vía telefónica a LOCATEL. Es importante hacer énfasis en que de esta forma podrá ser atendido el caso de forma especializada y oportuna.
7. Para los participantes que se encuentren bajo los supuestos del punto anterior, no podrán presentarse al curso hasta después de 14 días, esta es una de las causas por lo que las sesiones son cada 15 días, para romper la cadena de contagios, apoyándonos en las estrategias que ha desarrollado la Secretaría de Salud.
8. Se tiene el formato de FILTRO SANITARIO para el acceso a las instalaciones, en la cual se registrará la lectura de la temperatura y síntomas a todos los participantes que ingresen y salgan de las instalaciones, anotar cualquier situación que se presente, dentro del término de 14 días anteriores a la fecha en que se realice este y se guarda el documento sanitario debidamente requisitado por 30 días.
9. Garantizar que los participantes estén en condiciones adecuadas, con un atomizador con solución sanitizante se roseará en la totalidad de su cuerpo de todos y cada uno de los participantes y los objetos que lleven consigo, por ejemplo: mochilas, bolsas, etc., antes de ingresar al aula de capacitación
10. Es importante que dentro de la sala de capacitación se encuentren a la vista dispensadores de gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y donde los participantes puedan utilizarlo durante el tiempo que se requiera.
11. Dentro del salón se guardará la sana distancia de metro y medio entre participantes y se contará con letreros alusivos a los cuidados que se deben tener, dentro del lugar de capacitación, queda estrictamente prohibido el préstamos o intercambio de papeles, plumas, lápices, gomas o cualquier utensilio o equipo en todo momento entre los participantes.
12. Se les proporcionará solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas, para todas las personas que ingresen.
13. Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechables, en todos los baños de las instalaciones, y con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 60%.
14. Evitar salir de las instalaciones lo más posible, una vez que se haya ingresado, solo se saldrá a la hora de comida y al regresar se cumplirán los puntos del 1 al 9.
15. Queda estrictamente prohibido salir a fumar, con la finalidad de prevenir un riesgo por el uso del gel antibacterial a base de alcohol y sustancias desinfectantes que pueden resultar inflamables.
16. En las áreas comunes de la instalación se favorece la ventilación natural.
17. Salida del personal, deberán ubicarse sobre las señalizaciones que se marcan en el piso a metro y medio entre ellas en la salida, guardando la sana distancia, uno a uno para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de enfrente no se encuentre ocupado, pasar por el filtro sanitario donde el responsable de éste tomará su temperatura corporal, y se registrará en un formato FILTRO SANITARIO en la columna de salida, si su temperatura es mayor a 37.5 °C, se procederá como lo indica el punto 6.

18. Se les recomienda priorizar las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa), que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.

12.3.- Durante su operación, la Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites son gratuitos.

12.5.- Una vez concluido el registro de los participantes, estos acudirán a las sesiones de capacitación y los que aprueben serán acreedores a una constancia para la obtención del “Distintivo M”, mismo que será entregado por la Secretaría de Turismo Federal.

12.6.- El facilitador otorgará la capacitación de forma presencial apoyada en los lineamientos emitidos por la SECTUR Federal, dentro de su parte operativa: Lineamiento LO-613.03.M-04, donde se indica la presencia del interlocutor del estado para realizar la inauguración, como parte relevante y a la importancia que tiene el programa Moderniza.

Así como para la Obtención del Distintivo “M”, se necesita realizar visitas presenciales de diagnóstico, seguimiento y evaluación final, con el objetivo de verificar físicamente la aplicación del conocimiento en las empresas que participan y garantizar su cumplimiento efectivo, asegurando con ello que el programa se realice de manera homogénea y estandarizada en todos los casos y lugares donde se empleará.

13.- Difusión.

Se convocará mediante invitación directa por escrito a propietarios o directivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas legalmente constituidas en los ramos de: Turismo Receptivo y Ecoturismo, establecidos en la Alcaldía de Xochimilco.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

No aplica porque no se están otorgando apoyos directos en efectivo o especie, se entregará listado de inscritos y listado de acreditados y receptores del Distintivo M, una vez que finalice la capacitación.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

1. Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, el participante podrá realizar su duda o queja.

2. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, una vez recepcionado el escrito, tendrá la obligación de atender la duda o queja del participante en un lapso no mayor a 24 horas.

3. El Titular de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, girará respuesta mediante escrito al participante quejoso, así como dará seguimiento oportuno a las acciones manifestadas en el mismo.

4. En caso de que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, no resuelva la queja se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCALTEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16.- Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Aumento de PYMES con Distintivo M.	Aumentar el número de empresas con la certificación del Distintivo Moderniza denominado "M" de la Secretaría de Turismo Federal en la Alcaldía de Xochimilco	Número de PYMES que actualmente tiene Distintivo M de Xochimilco/Número de PYMES que tomarán capacitación para obtener Distintivo M. $4-100, 14-X=400$	Número de PYMES.	Anual	14 PYMES+ %400	Distintivos "M" obtenidos. Base de datos de SECTUR Federal con empresas que ostentan el Distintivo "M".
Componente	Ejecución de capacitación a PYMES Turísticas de la Alcaldía Xochimilco	Concluir al 100% la capacitación a las 14 PYMES y 28 asistentes de servicios turísticos de la Alcaldía Xochimilco	Número de inscritos para capacitación/Número de graduados de la capacitación. $28=100$	Personas	Anual	14 PYMES 28 asistentes 100%	Registro y listas de asistencias. Exámenes y prácticas de campo realizadas.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Víctor Martínez Corona, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y en su calidad de Presidente del Comité de Administración de ese Tribunal Laboral, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A fracciones VII y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 617 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 2, 32 fracciones II, X, XXII, 81 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE LABORES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO CA/SO/III/2021/01 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL LABORAL.

PRIMERO. El Acuerdo de los Lineamientos para la integración de los informes mensuales de labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico:

http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Acuerdo-CA_SO_III_2021_01.pdf

SEGUNDO. El Acuerdo que autoriza los Lineamientos para la integración de los informes mensuales de labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del enlace electrónico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, a la Lic. Alejandra Hernández Torres, Coordinadora General de Administración de dicho Tribunal Laboral, con correo electrónico alejandra.hernandez@jlca.cdmx.gob.mx y teléfono 55 5134 1600, extensión 1638.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2021

**PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Víctor Martínez Corona, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y en su calidad de Presidente del Comité de Administración de ese Tribunal Laboral, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A fracciones VII y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 617 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 2, 32 fracciones II, X, XXII, 81 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONCILIACIÓN DEL AVANCE DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS INSTITUCIONALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO CA/SO/III/2021/02 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL LABORAL.

PRIMERO. El Acuerdo de los Lineamientos para el registro y conciliación del avance de los objetivos, indicadores y metas institucionales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico:

http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Acuerdo-CA_SO_III_2021_02.pdf

SEGUNDO. El Acuerdo que autoriza los Lineamientos para el registro y conciliación del avance de los objetivos, indicadores y metas institucionales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del enlace electrónico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, a la Lic. Alejandra Hernández Torres, Coordinadora General de Administración de dicho Tribunal Laboral, con correo electrónico alejandra.hernandez@jlca.cdmx.gob.mx y teléfono 55 5134 1600, extensión 1638.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2021

**PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México Alcaldía Iztapalapa Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/023/2021** para la “**Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/023/2021	\$1,000.00	12-10-2021 14:00 horas	13-10-2021 10:00 horas	15-10-2021 10:00 horas	19-10-2021 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA. ACONDICIONADOR DE POTENCIA MODELO M-8X2, CORRIENTE DE SALIDA MÁXIMA: 15 AMPERES, CABLE DE LÍNEA: 6 PIES, CAUTIVO 14 AWG, CON 3 CONDUCTORESENCHUFE EDISON, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 120VAC 60 HZ.			6	EQUIPO
2	SISTEMA DE SONIDO (BOCINAS PARA COMPUTADORA) SISTEMA DE ALTAVOCES 2.1 / 80 VATIOS DE POTENCIA DE PICO – VATIOS RMS/ CONTROLES DE ENCENDIDO.			2	EQUIPO
3	TARJETA DANTE MODELO TF NY64D TARJETA DE EXPANSIÓN DE E / S PARA LAS MESAS DE LA SERIE TF QUE PERMITE LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE HASTA 126 CANALES.			6	EQUIPO
4	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS BLUETOOTH, MOD. COM 598, PESO 1.5 KG. LONGITUD 5.5 CENTÍMETROS, ANCHO 17 CENTÍMETROS.			5	PIEZA
5	TABLETA DIGITALIZADORA E- READER KINDLE PAPERWHITE, PANTALLA DE 167 MMM (7”) CON TECNOLOGÍA PAPERWHITEY E INK CARTA, LUZ DE LECTURA INTEGRADA, 300 PPP, TECNOLOGÍA DE FUENTES OPTIMIZADA Y ESCALA DE GRISES DE 16 TONOS.			13	EQUIPO

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 8, 11 y 12 de octubre de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

EDICTOS**“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, MEXICO****GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EDICTO**

Se emplaza a: JOSE NIEVES MORAN SILVA.

En el expediente 490/2019 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Silva Robles, en contra de José Nieves Moran Silva, auto de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada **JOSE NIEVES MORAN SILVA**, reclamando los siguientes hechos: **1.-** Con la fecha 7 (siete) de junio del año dos mil dieciséis (2016), celebré CONTRATO PRIVADO DE SESIÓN DE DERECHOS, del inmueble ubicado en CALLE LAGUNA DE SAN PABLO NÚMERO 300, COLONIA EL SEMINARIO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO. **2.-** En la cláusula SEGUNDA se precisó que” ...La presente operación se hace como agradecimiento del mantenimiento y cuidado de la parte cesionaria le ha dedicado a dicho inmueble, por más de veinte años y por ser mi hermana, sin haber recibido un pago monetario alguno por ello...” (sic). **3.-** Con la fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mi hermana la **C. GLORIA SILVA ROBLES**, desafortunadamente falleció, se anexa copia certificada del acta de defunción. **4.-** Según consta en los instrumentos notariales, con número de escritura 76968, volumen 1675, con fecha de escritura 29 de Septiembre del 2015, fecha de registro 1º de Octubre de 2015 y segundo, con número de escritura 77952, volumen 1694, con fecha de escritura 27 de Octubre de 2017, fecha de registro 3 de Noviembre de 2013, ambos pasados ante la fe del Notario número 44, Licenciado Carlos Hermosillo Pérez; suscritos por la **C. GLORIA SILVA ROBLES**, dejo de albacea de sus bienes al **C. JOSÉ NIEVES MORÁN SILVA**, se anexa copia certificada de dichos instrumentos notariales. **5.-** Mediante Acta de fecha 20 (veinte) de marzo de 2019, en el Juzgado Trigésimo Octavo, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la junta de herederos dentro del expediente 772/2018, en dicha audiencia el **C. JOSÉ NIEVES MORÁN SILVA**, una vez enterado de su designación de albacea manifestó su deseo de aceptar y protestar dicho cargo con el cumulo de facultades, derechos y obligaciones inherentes a los de su clase, se adjunta el presente escrito en copia certificada de dichos instrumentos notariales. **6.-** En virtud de que no me ha devuelto el inmueble, ni me ha pago las mensualidades por concepto de su uso, me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda, así como el pago de los daños y perjuicios que cause, en caso de la devolución del inmueble y, de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a **JOSE NIEVES MORAN SILVA**, mediante **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; **fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución**, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, trece de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

(Firma)

**LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, M ÉXICO.**

EDICTO.

CONVÓQUENSE personas créanse derecho bienes Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA GOZÁLEZ PADILLA, también conocida como FRANCISCA GONZÁLEZ Y/O FRANCISCA GONZÁLEZ DE LIMA Y PEDRO LIMA AHUACTZIN, también conocido como PEDRO LIMA AHUATZIN y/o PEDRO LIMA, quienes tuvieron como último domicilio ubicado en calle (5) cinco de Mayo, número (32) treinta y dos, de la Colonia Centro de este Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; denunciado por FERNANDO, MARGARITA, FRANCISCO JAVIER, RICARDO, ALFREDO, VICTOR y PEDRO ANTONIO, todos de apellidos LIMA GONZALEZ.

Presentarse deducir derechos dentro expediente familiar **94/2019**, de los del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala, dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación.

Tlaxco, Tlax., a 05 de abril de 2021
DILIGENCIARIA DEL JUZGADO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

(Firma)

LIC. ISABEL SUÁREZ TECUAPACHO.

IST/lja.

NOTA.- Publíquese tres veces con intervalo de diez días cada una dentro del término de 30 días, en la tabla de avisos de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

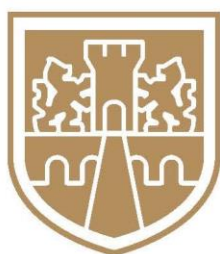
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)